CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MUSSO MARCOS LUIS CUIT: ***20-23288000-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISC*
Secundaria(s): *681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

JULIO LLANOS 3295 - BARRIO : POETA LUGONES
BARRIO POETA LUGONES
5008-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

REG. GENERAL IIBB CORDOBA - NO APORTANTE/NO ALCANZADO

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 *CORDOBA*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-904) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas*
Secundaria(s): *681098 (F-904) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL

JULIO LLANOS 3295 - BARRIO : POETA LUGONES
BARRIO POETA LUGONES
5008-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: ***31-01-2022*** a ***02-03-2022***



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MUSSO MARCOS LUIS CUIT: ***20-23288000-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISC*
Secundaria(s): *681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

JULIO LLANOS 3295 - BARRIO : POETA LUGONES
BARRIO POETA LUGONES
5008-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

REG. GENERAL IIBB CORDOBA - NO APORTANTE/NO ALCANZADO

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 *CORDOBA*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-904) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas*
Secundaria(s): *681098 (F-904) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL

JULIO LLANOS 3295 - BARRIO : POETA LUGONES
BARRIO POETA LUGONES
5008-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: ***31-01-2022*** a ***02-03-2022***



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ASINARI SILVIO ALDO CUIT: ***20-12996075-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *681099 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*
Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CALLE PUBLICA 0 - NO DETERMINADO : RURAL
CARRILOBO
5915-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

REG. GENERAL IIBB CORDOBA - NO APORTANTE/NO ALCANZADO

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 *CORDOBA*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *681099 (F-904) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL

CALLE PUBLICA 0 - NO DETERMINADO : RURAL
CARRILOBO
5915-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: ***31-01-2022*** a ***02-03-2022***



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-05070950-8
POLETTA MIGUEL ANGEL
SAN LUIS 672
BARRIO GUEMES *
5000-CORDOBA

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA
D
LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-01-2020

5243 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS CORDOBA

EX
(EXENTO ACTIVIDAD)

FECHA DE INICIO: 01-10-2020

5244 - REGIMEN SIMPLIFICADO CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL PCIA CORDOBA - CORDOBA

EX
(EXENTO ACTIVIDAD)

FECHA DE INICIO: 01-10-2020

ACTIVIDAD: F883 - 692000 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL

Vigencia de la presente constancia: **31-01-2022 a 02-03-2022**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ISABEL DEL VALLE VILLAGRA
ESC. URBAN
TITULAR REG. 31 - CORDOBA

Electroingeniería Industrial Comercial y de Servicios Sociedad Anónima



Electroingeniería ICS SA

Estatuto Social



VALLE VILLAGRA
ABOGADO
T. 31 - CORDOBA

ELECTROINGENIERIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA - ESTATUTO SOCIAL

ACTA CONSTITUTIVA - ESTATUTO. En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los catorce días del mes de Noviembre de 1997, se reúnen los Sres. OSVALDO ANTENOR ACOSTA, argentino, casado, nacido el 18.07.50, Ingeniero Electricista Electrónico, D.N.I. Nº 8.410.253, con domicilio real en calle Gramajo Gutierrez Nº 4087 Bº Tablada Park de ésta Ciudad y ROBERTO LUIS ZAMUNER, argentino, casado, nacido el 16.03.50, Ingeniero Electricista Electrónico, D.N.I. Nº 8.277.125 con domicilio real en calle Güemes Nº 266 Bº Villa Argüello de ésta Ciudad, y resuelven: I) Constituir una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cuyo capital es de PESOS TREINTA MIL que se suscribe conforme al siguiente detalle: ROBERTO LUIS ZAMUNER Acciones Clase "A". (75%) $ 11.475.- Acciones Clase "B" (75%) $ 11.025.- $ 22.500.- OSVALDO ANTENOR ACOSTA Acciones Clase "A" (25%) $ 3.825.- Acciones Clase "B" (25%) $ 3.675.- $ 7.500.- TOTAL $ 30.000.- $ 30.000.- Se integra en dinero efectivo y en la proporción del veinticinco por ciento (25%), completándose el remanente dentro del plazo de dos (2) años. El Capital social se divide en DOS (2) tipos de acciones, a saber quince mil trescientas (15.300) acciones de clase "A" de PESOS UNO ($1) de valor nominal cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción; y por catorce mil setecientas (14.700) acciones de clase "B" de PESOS UNO ($1) de valor nominal cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: II) Designar, por los accionistas de la CLASE "A", para integrar el Directorio a: ROBERTO LUIS ZAMUNER, cuyos demás datos personales se expresan precedentemente, en el cargo de PRESIDENTE. MIGUEL ANGEL FERRERO, D.N.I. Nº 7.870.181, argentino, nacido el 04.01.50, casado, Técnico Mecánico Electricista, domiciliado en Andrés Pedro Degoy 3689, Barrio Residencial Velez Sarsfield, Ciudad de Córdoba, en el cargo de DIRECTOR TITULAR. SILVIO ALDO ASINARI, D.N.I. Nº 12.996.075, argentino, nacido el 21.03.59, casado, Ingeniero Electricista Electrónico, domiciliado en Trafalgar 1264, Barrio Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba, en el cargo de DIRECTOR TITULAR. Designar por los accionistas de la CLASE "B" a: CARLOS EDUARDO FERRARI VELEZ, D.N.I. Nº 8.411.758, nacido el 28.10.50, casado, Ingeniero Electricista Electrónico, domiciliado en Hugo Wast 4537, Barrio Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, en el cargo de DIRECTOR TITULAR. III)

Prescindir de la Sindicatura designando como Director Suplente a la Sra. Ana María Dongarra, D.N.I. Nº 10.171.663, argentina, casada, comerciante, nacida el 27.09.51, con domicilio en calle Güemes Nº 266, Bº Villa Argüello de ésta Ciudad. IV) Autorizar a los Sres. Julio Cesar Monina, Contador Público Nacional, matrícula Nº 10-3447-9, y a Javier Carlos Andrés Elgueta, Abogado matrícula 1-21693, para que actuando conjunta o indistintamente realicen los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente instrumento, facultándolos para aceptar, rechazar y/o proponer modificaciones a las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes y para interponer en su caso los recursos que el Art. 169 de la Ley 19.550 establece. V) Aprobar el siguiente Estatuto por el que se regirá la Sociedad y que se transcribe a continuación: **CAPITULO PRIMERO DENOMINACION - DOMICILIO DURACION - OBJETO** Artículo Primero: Bajo la denominación de "ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto Social, Código de Comercio y disposiciones legales vigentes. El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecerse por resolución del Directorio, sucursales, agencias, filiales, delegaciones, representaciones y/o depósitos en cualquier punto del país y/o en el extranjero con o sin asignación de capital a cada una de ellas. Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta o de terceros, con las limitaciones de la ley en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras; asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecución y administración en la construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas; sean ellas públicas o privadas, obras ferroviarias o fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales, obras de

balizamiento, pistas y hangares; áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales; construcciones de estructuras estáticamente determinadas. b) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos. c) Comercial: Mediante la compra-venta, importación y exportación, permuta, distribución, envasamiento, fraccionamiento siempre que se relacione con los incisos "a" y "b", de productos y/o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, materias primas, explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales y de todo lo relacionado con el inciso anterior. d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos y explotaciones forestales y granjeras. e) Servicios: Mediante estudio, cálculo, asesoramiento, proyecto, dirección, ejecución, administración, explotación, mantenimiento y ensayo, instalación y operación de máquinas, aparatos, instrumentos, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas o electrónicas; sistemas e instalaciones eléctricas de utilización, iluminación, electrotérmicas, electroquímicas, tracción eléctrica y vehículos de transporte terrestre, aéreo o marítimo, sistema e instalaciones para la generación, transporte y distribución de energía eléctrica y sistemas complementarios, sistemas eléctrico de edificios, talleres, fábricas, industrias, industrias electromecánicas, laboratorios eléctricos y sus instalaciones complementarias; sistemas, instalaciones y equipos para la generación y recepción, amplificación y transmisión alámbrica e inalámbrica de señales eléctricas, electromagnéticas, acústicas y luminosas para comunicaciones, entretenimientos, control, detención, guiado, localización y medición, sistemas, instalaciones e equipos electrónicos para computación, control automático y automatización; sistemas e instalaciones acústicas, calefacción y refrigeración en general, estructuras en general incluyendo hormigón y albañilería relacionadas con el objeto. Asuntos de Ingeniería legal, económica y financiera. Arbitrajes, pericias, tasaciones. Informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción o radicación industrial. f) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y representaciones: El ejercicio de

representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad contemplada en el objeto social. En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados. Actividades: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos, sean estos públicos o privados, vinculados al objeto social y entre otros: a) Adquirir por cualquier título legal bienes raíces urbanos y/o rurales, edificados o no, explotarlos en toda forma; comprar y vender inmuebles, muebles y semovientes, marcas de fábrica y patentes de invención. b) Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes. c) Efectuar operaciones de toda clase con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba y demás Bancos y/o Instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. d) Celebrar contratos de sociedad, dentro de las limitaciones legales, consorciarse o formar uniones transitorias con otras sociedades, suscribir o comprar acciones de otras sociedades anónimas y/o en comandita por acciones. e) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones o privilegios, pudiendo solicitar los mismo mediante convenios o contratos públicos o privados con gobiernos nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas, como asimismo, con cualquier autoridad pública o gobierno extranjero o entidades internacionales. f) Importar y exportar productos y materias primas, manufacturadas o no, así como explotar licencias, patentes de invención y otorgar a otras firmas la explotación de las propias. g) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivos de otras empresas. h) Emitir debentures y cualquier otro título de deuda, dentro y fuera del país. i) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. j) Realizar las actividades y ejercer los actos por medio de contratos públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o contrataciones directas cualquiera sea el carácter del órgano nacional, provincial, municipal, autárquico como asimismo sea nacional, extranjero o entidad internacional. k) Constituir avales con su patrimonio a favor de terceros. l) Llevar a cabo todos los demás actos relacionados con su objeto que sean necesarios para su

desenvolvimiento y desarrollo, a cuyo efecto se establece que para el logro de sus fines específicos tendrá capacidad jurídica. **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL - ACCIONES OBLIGACIONES** Artículo Cuarto: El capital social es de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, divididas en DOS (2) clases, a saber: Clase "A" quince mil trescientas (15.300) acciones de PESOS UNO ($1.-) valor nominal de cada una y Clase "B" catorce mil setecientas (14.700) acciones de PESOS UNO ($1.-). Las acciones clase "A" tendrán derecho a CINCO (5) votos por acción y representarán el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social y las acciones de clase "B" tendrán derecho a UN (1) voto por acción y representarán el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social, debiendo mantenerse siempre ésta proporción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria, de conformidad con el art. 188 de la Ley 19.550. Artículo Quinto: Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas, al portador o endosables, si la legislación vigente en el momento lo permitiera. Las acciones ordinarias pueden ser de clase "A" que confieren a sus tenedores cinco (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Art. 244 y en el Art. 284 de la Ley 19.550 y de la clase "B" que confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas que se resuelvan emitir gozarán del dividendo fijo anual que se establezcan en las condiciones de emisión, el que no podrá ser superior al interés bancario oficial al momento de su emisión, sobre su valor nominal y tendrá o no el carácter de acumulativo, según resulte de las condiciones de emisión. Dichas acciones preferidas podrán gozar además cuando así se establezca al emitirlas, de una participación adicional en la utilidades que la Sociedad distribuya en cada ejercicio, no pudiendo exceder tal adicional al importe del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias del mismo ejercicio; podrá asimismo y con igual condición reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas tendrán o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley 19.550. Artículo Sexto: La sociedad podrá emitir "Bonos de Participación", los que podrán ser distribuidos entre los empleados y obreros de la misma a sólo juicio del Directorio y que tendrán hasta el veinticinco por ciento (25%) de la utilidades de cada ejercicio. Son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral. Artículo Séptimo: Los tenedores de

acciones tendrán preferencia para suscribir las que se emitan del mismo tipo, en proporción a las acciones que posean en idéntica clase y se deberán emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. En el caso que se emita una serie de un solo tipo, participarán todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias; de tal derecho deberán hacer uso dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación que se efectuará en le Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación si correspondiera durante tres (3) días. Por resolución de una Asamblea Extraordinaria, este derecho podrá no regir en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo noventa y siete de la Ley 19.550. Artículo Octavo: En caso de mora de los accionistas en el pago de sus cuotas, el Directorio podrá: a) Intimar al accionista moroso a regularizar su atraso en el término que le fije, con recargo del interés bancario en el momento de la mora como interés punitorio. b) Exigir judicialmente el pago de los importes adeudados, más el interés punitorio. c) Hacer vender extrajudicialmente por cuenta del suscripto moroso, las acciones respectivas en remate público, aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses punitorios y gastos, exigiendo el déficit si lo hubiera. En caso de producirse excedentes, si no se reclama dentro de los tres (3) años de la venta, se prescribirá el derecho de hacerlo, quedando a beneficio de la Sociedad. En ningún caso habrá necesidad de constituirlos en mora, ni interpelarlos previamente, siendo suficiente el mero transcurso del término. Si a la primera intimación extrajudicial hecha en el domicilio del accionista, que figura en el libro respectivo, no entregase sus certificados, se declaran caducos los mismos por el Directorio en las condiciones establecidas en el artículo ciento noventa y tres de la Ley 19.550, expidiéndose otros en su reemplazo. Artículo Noveno: Las acciones serán firmadas por dos Directores, debiendo contener los requisitos mencionados en el artículo doscientos once de la Ley 19.550. Los títulos definitivos de las acciones podrán extenderse en láminas que agrupen más de una de ellas, a juicio del directorio. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, la sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional, con los mismo requisitos, que no podrán transferirse sin la aceptación expresa del Directorio, subsistiendo siempre la responsabilidad solidaria del suscriptor original. Las acciones integradas podrán amortizarse total o parcialmente con ganancias realizadas y líquidas en todo de acuerdo a lo

estipulado por el artículo doscientos y doscientos veintitrés de la Ley 19.550. Artículo Décimo: La sociedad, por resolución de la Asamblea Extraordinaria, podrá emitir cuando lo considere conveniente, debentures al portador con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que creyere conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que fijan en esta clase de operaciones al momento de su emisión. **CAPITULO TERCERO DIRECCION - ADMINISTRACION** Artículo Decimoprimero: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a diez (10) miembros titulares con mandato por TRES (3) ejercicios, correspondiendo a la Asamblea, sin distinción de clases, la determinación del número de Directores que conformarán el Directorio. Constituida la Asamblea, para su elección se seguirá el siguiente procedimiento: los accionistas de la Clase "A" podrán elegir por unanimidad o por mayoría absoluta de votos presentes la cantidad de Directores Titulares que representen la mayoría absoluta en el Directorio en relación a la cantidad de Directores Titulares determinado por la Asamblea. Los cargos de Presidente y Vicepresidente, éste último si se designara, corresponderán que sean ejercidos por Directores Titulares designados por la Clase "A". Los accionistas de la Clase "B" elegirán por unanimidad o mayoría absoluta de votos presentes de dicha clase la cantidad de Directores Titulares necesarios para completar el número de Directores determinados por la Asamblea para conformar el Directorio. Ambas clases podrán designar igual o menor número de Directores Suplentes. Elegidos el Presidente y Vicepresidente del Directorio, en caso que éste último se nominara, los restantes miembros Titulares y Suplentes tendrán el carácter de Vocales. La elección de Directores Suplentes será obligatoria si se prescinde de la Sindicatura. Si la totalidad de los accionistas de una clase no asistieren a la Asamblea Ordinaria, los Directores Titulares y Suplentes que les correspondan serán elegidos por unanimidad o mayoría absoluta de votos de la clase presente. La remoción de uno o más Directores o Síndicos será efectuada en Asamblea Especial Ordinaria de los accionistas de la clase correspondiente, con los mismos requisitos y formalidades requeridos para su elección. La Asamblea General Ordinaria, sin distinción de clases, puede remover de sus cargos la totalidad de los Directores o Síndicos. El órgano de administración deliberará con el quórum mínimo de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tiene

doble voto. En el supuesto de existir nominación de Vicepresidente éste reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Si no llegara a existir nominación de Vicepresidente, el Presidente será reemplazado por el Director, que represente a la misma clase de acciones, que el Directorio designe, todo ello sin necesidad de efectuar comunicación alguna a los terceros en general. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada Director depositará en la sociedad en efectivo o en papeles privados, la suma de PESOS UN MIL ($1.000.-), que podrá modificarse por Asamblea Ordinaria con el contralor del Síndico Titular, si lo hubiera o de los mismos socios, según corresponda. Artículo Decimosegundo: El Director elegirá de su seno, en la primera reunión después de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, los distintos cargos que se establecen el artículo decimoprimero, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Asimismo, podrá crear otros cargos que considere oportunos fijando sus atribuciones. Artículo Decimotercero: El Directorio se reunirá cuando fuese convocado por el Presidente o a solicitud de alguno de sus miembros, siempre que los negocios sociales se lo exijan y por lo menos una vez cada tres (3) meses, estará en quórum con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes. El Presidente en ejercicio tendrá siempre voto, el que será decisivo en caso de empate. El miembro del Directorio que debidamente citado faltase a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas durante el ejercicio de su mandato, sin causa justificada, será considerado dimitente y reemplazado como corresponde según lo determinado por el artículo decimoprimero o decimotercero, según sea el caso. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten; estos poderes no se computarán a los efectos del quórum, pero sí en la votación del Directorio. Artículo Decimocuarto: Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la administración de la sociedad, debiendo el Directorio aprobar sus emolumentos que serán independientes de sus porcentajes como Directores, la remuneración que se les fije debe ser imputada con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuere devengado, ad referéndum de la Asamblea de Accionistas, teniendo presente las disposiciones del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley 19.550. Artículo Decimoquinto: El Directorio tiene los más amplios poderes de administración y disposición. Podrá ejecutar sin limitación

alguna operaciones que en forma genérica o especial explícita o implícitamente se encuentren comprendidas dentro de los fines sociales y que no están expresamente reservadas por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la Asamblea. Como administrador de la sociedad tiene amplias facultades para resolver y ejecutar todos los actos relacionados con el objeto de la misma según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, y las establecidas en el artículo nueve del Decreto 5965/63, exceptuando sólo las resoluciones que por estos estatutos hayan sido reservados a la Asamblea. Es de su competencia: a) Cumplir con los objetivos de la Sociedad y ejercer la representación legal de la misma, inclusive en uso de la firma social, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente si éste existiera nominado o del Director que en su caso lo reemplace, de manera conjunta o indistinta cualquiera de ellos de conformidad con los artículos doscientos sesenta y ocho y cincuenta y ocho de la Ley 19.550, los que podrán por lo tanto comprometer a la sociedad con sus firmas, tanto en el país como en el extranjero y otorgar los instrumentos públicos privados que sean necesarios. b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia: Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos o descentralizados, en las condiciones que creyeran convenientes a los intereses sociales, comprar, vender, arrendar, permutar, ceder, caucionar o gravar bienes raíces, mueble, semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otro bien que se halle en el comercio por precios, cantidades, planes, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfaciendo y percibiendo sus importes al contado o al final de los plazos acordados, tomar debentures, celebrar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años con las restricciones del Código Civil al respecto, incluso locaciones de servicios, fijando su retribución; celebrar contratos de sociedad por acciones, suscribir o comprar acciones de otras sociedades anónimas y/o en comandita por acciones, liquidar dichas sociedades, adquirir el activo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar, percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado; solicitar créditos bancarios de cualquier naturaleza e importe y a cualquier establecimiento de crédito privado u oficial nacional o extranjero, operando en todas las formas y secciones con todos los establecimientos bancarios creados o a crearse de nuestro país o del extranjero; aceptar, cancelar o reinscribir hipotecas,

aceptar, constituir, renovar, cancelar o reinscribir prendas comerciales con registro y/o civiles; transar, transigir toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio como actor o demandado en todos los asuntos de jurisdicción voluntaria, contenciosa-administrativa, criminal o comercial, civil o laboral, con facultad para prorrogar o declinar jurisdicciones, desistir, apelar, renunciar a derechos, constituir domicilio especial y renunciar a trámite, hacer novaciones, rescisiones y quitas de deuda, renunciar a prescripciones, celebrar contratos de seguro, celebrar contratos de acarreo, transporte, fletamento, consignaciones, suscribir y endosar guías, cartas de porte, conocimientos, prendas y expedir certificados nominativos y al portador, finanzas, anticresis y otros bajo cualquier condición y endosarlos, aceptar bienes en pago, girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés, firmar cheques contra depósitos o en descubierto hasta la suma autorizada; abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, dar y aceptar cartas de crédito; aceptar fianza y/u otorgar garantías que sean requeridas proporciones derivadas del giro normal de los negocios; formular facturas; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. c) Registrar, adquirir, transferir y explotar marca de fábrica y patentes de invención. d) Ejercer cualquier acción judicial contra cualquier persona que cometa delitos en perjuicio de los intereses de la sociedad. e) Crear los empleos que estime conveniente, nombrar, trasladar remover, conceder licencias a todos los empleados, profesionales asesores técnicos que creyera conveniente, con o sin contrato, fijando sus emolumentos, sueldos, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones, determinando sus deberes o atribuciones. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. g) Presentar anualmente a la Asamblea una memoria sobre la marcha de los negocios, así como el inventario, balance y estado de pérdidas y ganancias, proponiendo el dividendo a repartir y las previsiones que juzgue necesarias. h) Realizar todos los actos para los cuales se requiere poder especial, en particular los del artículo nueve del Decreto Ley 5965/63 y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto y establecer sucursales, agencias y cualquier género de representaciones o escritorios de compra-venta en cualquier lugar del país o del exterior, con asignación o no de capital. Los contratos, poderes, cheques y demás documentos y actos relativos al giro de los negocios de la sociedad, deberán llevar la firma del Presidente o del Vicepresidente de manera conjunta o indistinta

cualquiera de ellos, en concomitancia con los dispuesto en el inciso (a) del presente artículo o bien la delos gerentes o factores a quienes se confiera mandato dentro de la reglamentación que sobre el uso de la Firma dicte El Directorio. Y presentar ante las aduanas del país, las firmas o garantías para la introducción al País de mercaderías o maquinarias que la sociedad hubiera adquirido o adquiera más adelante en el extranjero, como así también las firmas o garantías por las mercaderías, maquinarias y toda clase de productos que la misma exporte al extranjero, suscribiendo a éstos efectos toda la documentación que se relacione con tales operaciones. i) Decidir cuando lo estime conveniente, que la sociedad, cumpla las funciones de autoaseguradora y los riesgos que así lo determine. El Directorio podrá ejecutar todos los demás actos de enajenación o administración que considere necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, siendo la enumeración que precede tan sólo enunciativa. Artículo Decimosexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno a tres Síndicos Titulares y Suplentes con mandato por TRES ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente; deberán reúnir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones establecidos en la ley societaria. Los accionistas de la Clase "A" tendrán derecho a elegir Síndico Titular y los accionistas de la Clase "B" Síndico Suplente. En el caso que se designara más de un Síndico para la fiscalización de la Sociedad los mismos deberán ser de número impar correspondiendo la Clase "A" la elección de la mitad más uno de los Síndicos Titulares y Suplentes y a la Clase "B" los restantes miembros titulares y suplentes para completar la Comisión Fiscalizadora. Mientras la Sociedad no este incluida en el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley 19.550, se podrá prescindir de la Sindicatura, lo que resolverá la Asamblea Ordinaria en cada caso, adquiriendo los socios los derechos acordados por el artículo cincuenta y cinco de la misma ley. **CAPITULO CUARTO ASAMBLEAS** Artículo Decimoséptimo: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se convocarán con las formalidades establecidas por la Ley y este Estatuto, considerándose constituidas para resolver, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto en caso de las Asambleas Ordinarias y las Asambleas Extraordinarias, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de dichas acciones. Si a la primera convocatoria no se constituyera la Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, por no haberse obtenido el quórum fijado en el párrafo anterior, en la segunda

convocatoria se realizará con cualquier capital presente. Salvo los supuestos de los artículos setenta, última parte, ochenta y ocho y doscientos cuarenta y cuatro in fine de la Ley 19.550, para el caso de Asambleas Extraordinarias. Artículo Decimoctavo: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad, en la misma se considerará la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y todo otro asunto que figure en el orden del día, de acuerdo a los incisos primero y segundo del artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley 19.550. Para tratar los incisos tercero y cuarto del mismo artículo se celebrará en cualquier época del año. Artículo Decimonoveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio lo considere necesario o a solicitud de accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital suscripto. Artículo Vigésimo: Para tener acceso y formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar o comunicar a la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas a la orden de cada propietario, con la numeración respectiva, o efectuar comunicación fehaciente, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea. La Sociedad otorgará al accionista un recibo y una boleta de entrada al local y en ella constará el nombre del accionista o representante y el número de votos a que tiene derecho. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea confiriendo autorización especiales al efecto, por medio de carta dirigida al Directorio con la Firma Certificada por Escribano, un Director Titular o Banco. Artículo Vigésimo primero: Los directores titulares y los empleados de la sociedad no podrán representar a otros accionistas. Artículo Vigésimo segundo: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias, el pasar a cuarto intermedio por una vez, por un plazo que no exceda de treinta días, sin necesidad de una nueva convocatoria para seguir deliberando los asuntos en discusión. Regirán para la continuación de la reunión las disposiciones que han regido para la primera parte, tanto en lo que respecta a quórum como a mayoría según aquella se hubiera realizado en primera o segunda convocatoria. Artículo Vigésimo tercero: Las decisiones de las Asambleas se adoptarán por mayoría absoluta de votos, se consignarán en un Libro de Actas sellado y llevado en forma legal, firmándolas el Presidente y quien en su caso actúe de Secretario y el o los accionistas designados por la Asamblea

a tal efecto. **CAPITULO QUINTO BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES** Artículo Vigésimo cuarto: El año económico de la Sociedad correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Artículo Vigésimo quinto: Al final de cada ejercicio económico se practicará un inventario y balance general de la Sociedad, haciéndose en los rubros que corresponda, las amortizaciones, depreciaciones y depuraciones que sean necesarias, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas. Artículo Vigésimo sexto: Las utilidades líquidas que resulte de cada balance anual, previa deducción de las sumas a aplicar por amortizaciones, depreciaciones, y depuraciones que correspondan sobre los distintos rubros del activo, que legal reglamentaria y técnicamente correspondan, y las previsiones y provisiones que determine el Directorio serán distribuidas de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5%) para integrar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social suscripto. b) El porcentaje que autorice la Asamblea para ser distribuido entre el Directorio en la forma que ésta lo fije. c) El porcentaje que corresponda a los bonos de anticipación según la Ley 19.550 y el artículo sexto del presente estatuto. d) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas con preferencia a los acumulativos impagos. e) El remanente quedará para constituir reservas, distribuir dividendos en efectivo o en acciones liberadas y/o cualquier destino que decida darle la Asamblea. Artículo Vigésimo séptimo: Las acciones no integradas gozarán del dividendo en función del tiempo de su integración parcial o a partir de la fecha que se establezca en las condiciones de su emisión. Artículo Vigésimo octavo: Los dividendos se pagarán cuando el Directorio lo resuelva, debiendo hacerlo dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados o reclamados dentro de los tres (3) años contados desde la fecha que la Asamblea los acordó a los accionistas, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad y pasarán automáticamente a formar parte del fondo de reserva legal. **CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION** Artículo Vigésimo noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos ciento uno; siguientes y concordantes de la Ley 19.550. Artículo Trigésimo: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con el Código de Comercio y Leyes

vigentes. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación firman los comparecientes en el lugar y fecha antes consignado. Hay dos firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres.: Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI 8.410.253 y Roberto Luis ZAMUNER, DNI 8.277.125; que las mismas son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe.- ACTA Nº 1533 Fº 97 L. de INTERVENCIONES Nº 64.- Córdoba, Noviembre 26 de 1997.- Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice NELLY KAPLAN DE KLINGER ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL Titular Reg. 31 Córdoba. NOMINA DE CONSTITUYENTES. CON SUS DATOS PERSONALES OSVALDO ANTENOR ACOSTA, argentino, casado, nacido el 18.07.50, Ingeniero Electricista Electrónico, D.N.I. Nº 8.410.253, con domicilio real en calle Gramajo Gutierrez Nº 4087 Bº Tablada Park - Ciudad de Córdoba. ROBERTO LUIS ZAMUNER, argentino, casado, nacido el 16.03.50, Ingeniero Electricista Electrónico, D.N.I. 8.277.125 con domicilio real en calle Güemes Nº 266 Bº Villa Argüello - Ciudad de Córdoba. Hay dos firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Roberto Luis ZAMUNER, LE 8.277.125; Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI Nº 8.410.253; que son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe.- ACTA Nº 1533 Fº 97 L. de INTERVENCIONES Nº 64.- Córdoba, Noviembre 26 de 1997.- Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice NELLY KAPLAN DE KLINGER ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL Titular Reg. 31 Córdoba. NOMINA DE CONSTITUYENTES CON EL CAPITAL SUSCRIPTO E INTEGRADO POR CADA UNO DE ELLOS Nómina Capital Suscripto Capital Integrado ROBERTO LUIS ZAMUNER Acciones Clase "A" (75%) $ 11.475.- $ 2.868,75.- Acciones Clase "B" (75%) $ 11.025.- $ 2.756,25.- OSVALDO ANTENOR ACOSTA Acciones Clase "A" (25%) $ 3.825.- $ 956,25.- Acciones Clase "B" (25%) $ 3.675.- $ 918,75.- TOTAL $ 30.000.- $ 7.500,00.- Hay dos firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Roberto Luis ZAMUNER, LE 8.277.125 y Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI 8.410.253; que son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe.- ACTA Nº 1533 Fº 97 L. de INTERVENCIONES Nº 64.- Córdoba, Noviembre 26 de 1997.- Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice NELLY KAPLAN DE KLINGER ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL Titular Reg. 31 Córdoba. COMUNICA DOMICILIO SEDE SOCIAL SR. DIRECTOR GENERAL INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS: ROBERTO LUIS ZAMUNER en mi carácter de Presidente de "ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.", me dirijo a Ud. a los efectos de comunicar que la sociedad referida, tendrá como domicilio de su sede el sitio

en calle PASO DE USPALLATA Nº 1393 Bº San Martín de ésta Ciudad. Saludo al Director atte. Hay una firma ilegible. CERTIFICO: que la firma que antecede pertenece al señor: Roberto Luis ZAMUNER, LE 8.277.125, que es auténtica y ha sido puesta en mi presencia, doy fe.- ACTA Nº 1533 Fº 97 L. de INTERVENCIONES Nº 64.- Córdoba, Noviembre 26 de 1997.- Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice NELLY KAPLAN DE KLINGER ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL Titular Reg. 31 Córdoba. ACEPTACION DE CARGOS SR. DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE SOCIEDADES JURÍDICAS: ROBERTO LUIS ZAMUNER, D.N.I. Nº 8.277.125, argentino, casado, Ingeniero Electricista Electrónico con domicilio real en calle Güemes Nº 266, Barrio Villa Arguello; MIGUEL ANGEL FERRERO, D.N.I. Nº 7.870.181, argentino, casado, Técnico Mecánico Electricista con domicilio real en calle Andrés Pedro Degoy Nº 3689, Barrio Residencial Velez Sarsfield; SILVIO ALDO ASINARI, D.N.I. Nº 12.996.075, argentino, casado, Ingeniero Electricista Electrónico, con domicilio real en calle Trafalgar Nº 1264 Barrio Alta Córdoba; CARLOS EDUARDO FERRARI VELEZ, D.N.I. Nº 8.411.758, argentino, casado, Ingeniero Electricista Electrónico, con domicilio real en calle Hugo Wast Nº 4537 Barrio Cerro de las Rosas y ANA MARIA DONGARRA, D.N.I. Nº 10.171.663, argentina, casada, comerciante, con domicilio real en calle Güemes Nº 266 Barrio Villa Arguello, todos de ésta Ciudad, ante el Sr. Director comparecemos y decimos: Que venimos por la presente a aceptar los cargos de Director - Presidente, Directores Titulares y Director Suplente, respectivamente, del Directorio de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. en los que fuéramos designados en el Acta Constitutiva, constituyendo domicilio especial en calle Paso de Uspallata Nº 1393, Barrio San Martín de ésta Ciudad. Saludamos al Sr. Director atte. Hay cinco firmas ilegibles. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Roberto Luis ZAMUNER, LE 8.277.125; Miguel Angel FERRERO DNI 7.870.181; Silvio Aldo ASINARI, DNI 12.996.075; Carlos Eduardo FERRARI VELEZ, DNI 8.411.758 y Ana María DONGARRA, DNI 10.171.663; que son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe.- ACTA Nº 1533 Fº 97 L. de INTERVENCIONES Nº 64.- Córdoba, Noviembre 26 de 1997.- Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice NELLY KAPLAN DE KLINGER ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL Titular Reg. 31 Córdoba. NOMINA DE DIRECTORES Y CARGOS ROBERTO LUIS ZAMUNER, D.N.I. Nº 8.277.125, argentino, nacido el 16.03.50, casado, Ingeniero Electricista Electrónico, domiciliado en Güemes Nº 266, Barrio Villa Arguello, Ciudad de Córdoba. CARGO: PRESIDENTE. MIGUEL

ANGEL FERRERO, D.N.I. Nº 7.870.181, argentino, nacido el 04.01.50, casado, Técnico Mecánico Electricista, domiciliado en Andrés Pedro Degoy 3689, Barrio Residencial Velez Sarsfield, Ciudad de Córdoba. CARGO: DIRECTOR TITULAR. SILVIO ALDO ASINARI, D.N.I. Nº 12.996.075, argentino, nacido el 21.03.59, casado, Ingeniero Electricista Electrónico, domiciliado en Trafalgar 1264, Barrio Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba. CARGO: DIRECTOR TITULAR. CARLOS EDUARDO FERRARI VELEZ, D.N.I. Nº 8.411.758, nacido el 28.10.50, casado, Ingeniero Electricista Electrónico, domiciliado en Hugo Wast 4537, Barrio Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba. CARGO: DIRECTOR TITULAR. ANA MARIA DONGARRA, D.N.I. Nº 10.171.663, argentina, nacida el 27.09.51, casada, Comerciante, domiciliada en calle Güemes 266, Barrio Villa Arguello, Ciudad de Córdoba. CARGO: DIRECTOR SUPLENTE. Hay dos firmas ilegibles. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Roberto Luis ZAMUNER, LE 8.277.125 y Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI 8.410.253; que son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe.- ACTA Nº 1533 Fº 97 L. de INTERVENCIONES Nº 64.- Córdoba, Noviembre 26 de 1997.- Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice NELLY KAPLAN DE KLINGER ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL Titular Reg. 31 Córdoba. Córdoba, 19 de Diciembre de 1997. Visto el Expte. 0007-21443/97 por el que la entidad social denominada "ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A." con asiento en la ciudad de CORDOBA, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de Comercio de su Constitución de fecha 14 de Noviembre de 1997 y Nota fijando Sede Social. Atento a lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones en el sentido de que los autos se encuentran en condiciones de resolver, que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios del caso, conforme lo dispuesto en los arts. 3º: 3.1, 6º: 6.2 y correlativos de la Ley Nº 5.452 y art. 1º de la Ley Nº 7.163, LA DIRECCION DE INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS RESUELVE: ARTICULO 1º) Declarar que "ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A." en su Constitución de fecha 14 de Noviembre de 1997 y Nota fijando Sede Social, ha cumplido con los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley Nº 19.550.- ARTICULO 2º) Ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO 3º) Hacer saber a la recurrente que oportunamente deberá acreditar ante esta Repartición que se ha efectuado la inscripción ordenada. RESOLUCION Nº 671/97-B- . Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Dra. María Graciela Bercoff. Dirección Inspección de Sociedades Jurídicas. Of.

12/97". Inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - PROTOCOLO DE CONTRATOS Y DISOLUCIONES bajo el número 051 - Folio 178 - Tomo 1/98 - Córdoba 12 de enero de 1998.- **MODIFICACIONES INSCRIPTAS - ACTA DE DIRECTORIO N° 3:** En la ciudad de Córdoba a 24 días de febrero de mil novecientos noventa y ocho se reúnen en la sede social de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. los integrantes del Directorio Sres. Roberto Luis Zamuner, en su carácter de Presidente; Ing. Silvio Aldo Asinari; Carlos Eduardo Ferrari Velez y Sr. Miguel Angel Ferrero, éstos en su carácter de directores titulares. Verificado el quórum suficiente y necesario para deliberar el Sr. Presidente declara validamente constituida la reunión del cuerpo e informa: Que conforme es de conocimiento de los Sres. directores, los accionistas de la sociedad han evaluado la conveniencia de producir la escisión en los términos del art. 88 primer apartado de la Ley 19.550 recibiendo parte del patrimonio de ELECTROINGENIERIA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, protocolo de contratos y disoluciones bajo el nro. 1020 folio 4240 tomo 17 año 1986 y modificaciones inscriptas bajo el nro. 302 folio 1193 tomo 5 año 1993 y nro. 1886 folio 7671 tomo 31 año 1993, de manera tal que, acorde a las nuevas exigencias del mercado, se posibilite una reestructuración societaria que permita el desarrollo en mejores y óptimas condiciones de las actividades que actualmente realiza la sociedad. A tal fin, con fecha 18 de febrero de 1998 esta sociedad suscribió con la mencionada escindente el acuerdo previo de escisión que en este acto pone en consideración de este cuerpo, estimando conveniente y oportuno que de la presente reunión surja: a) la aprobación por parte de este cuerpo del acuerdo previo de escisión; b) la convocatoria a asamblea general extraordinaria que, de mediar acuerdo, revista el carácter de unánime en los términos del artículo 237 última parte de la Ley 19.550. Ante lo expuesto y luego de deliberar el Directorio en forma unánime resuelve: I) Aprobar el compromiso previo de escisión celebrado con fecha 18 de febrero de 1998 entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA S.A.- II) Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 1998 a las diez horas, la que tendrá lugar en el domicilio de la sede social sito en calle Paso de Uspallata nro. 1393 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas que suscriban el acta. 2) Tratamiento de la propuesta de escisión de la sociedad por la que ELECTROINGENIERIA S.A. destina parte del patrimonio para fusionarse con ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.; de lo actuado

por el Directorio en el proceso de escisión-fusión; del compromiso previo de escisión; atribución de las acciones de la sociedad escisionaria a los accionistas de la sociedad escindente y de todo otro aspecto legal y societario a los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 19.550. No habiendo mas temas que tratar, se levanta la sesión firmando al pie de la presente en prueba de conformidad con lo debatido y resuelto los directores presentes en el acto. Hay cuatro firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres.: Roberto Luis ZAMUNER, DNI. 8.277.125; Carlos Eduardo FERRARI VELEZ, DNI.8.411.758; Silvio Aldo ASINARI, DNI. 12.996.075 y Miguel Angel FERRERO, DNI. 7.870.181; que las mismas son auténticas y han sido puestas en mi presencia doy fe.-- ACTA N° 363 F°96 vto. Del LIBRO DE INTERVENCIONES N° 65.- Córdoba, marzo 26 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 -Córdoba. **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACTA N° 1:** En la ciudad de Córdoba a los veintiséis días de marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas, se reúnen en la sede social de calle Paso de Uspallata Nro. 1393, de esta ciudad, los accionistas de Electroingeniería I.C.S. S.A. de acuerdo con la convocatoria realizada por el Directorio para celebrar la asamblea general extraordinaria. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital de la sociedad, según consta en el libro de asistencia a asambleas, por lo que la presente reviste el carácter de asamblea unánime conforme al articulo 237 de la Ley 19.550. Bajo la presidencia del Ingeniero Roberto Luis Zamuner, accionista y presidente del Directorio, quien declara constituida la asamblea se pone a consideración de los presentes el punto PRIMERO del ORDEN DEL DIA: "Designación de accionistas que suscriban el acta". Luego de una breve deliberación, atendiendo la naturaleza e importancia de los temas a debatir se resuelve que ambos accionistas presentes y que totalizan el ciento por ciento del capital social suscriban la presente acta. Puesto en consideración el punto SEGUNDO del orden del día que expresa: "Tratamiento de la propuesta de escisión por la que se destina parte del patrimonio de Electroingeniería S.A. para fusionarse con esta sociedad; de lo actuado por el Directorio en el proceso de escisión-fusión; del compromiso previo de escisión; atribución de las acciones de la sociedad escisionaria a los accionistas de la sociedad escindente y de todo otro aspecto legal y societario a los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 19.550".- El accionista Ingeniero

Osvaldo Antenor Acosta se dirige a la presidencia para señalar que considera innecesario que la misma explique el alcance y amplitud de la propuesta dado que ello ha sido suficientemente discutido entre los señores accionistas, habiéndose elaborado incluso planes de acción para la materialización práctica de la escisión, es decir de esta sociedad y de la que resultará escindente. Por lo que entiende que ha sido examinada la viabilidad y conveniencia de proceder a la escisión por lo que de haber conformidad plena entre los accionistas propone que ello se manifieste a través de: a) Ratificación de lo actuado por el Directorio en el proceso de escisión; b) Aprobación de la propuesta de este modo de reorganización societaria, considerando conveniente que conste en el acta de esta asamblea las bases del acuerdo en virtud del cual se procede a la escisión y que sirvieron, en definitiva, de pautas para que el contador certificante determinara la valuación del activo y del pasivo del cual surge el patrimonio que permanecerá en la sociedad escindente y la valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio que se destina a la sociedad escisionaria; c) Autorización para suscribir el acuerdo definitivo de escisión; d) Autorizaciones para realizar los trámites de inscripciones que resulten necesarias. La presidencia señala entonces que pone a votación lo propuesto por el Ingeniero Osvaldo Antenor Acosta, resolviéndose en forma unánime aprobar lo siguiente: 1) La gestión y lo actuado por el Directorio, en el proceso de escisión. 2) La propuesta de reorganización societaria que surge del acuerdo previo de escisión, que consiste en el que seguidamente se transcribe: COMPROMISO PREVIO DE ESCISION: "ELECTROINGENIERIA S.A., representada por el Ingeniero Osvaldo Antenor Acosta en su carácter de presidente del Directorio, facultado para este acto por acta de directorio Nro. 495 de fecha 18 de febrero de 1998, con domicilio en calle Paso de Uspallata 1461 de la ciudad de Córdoba y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. representada por el Ingeniero Roberto Luis Zamuner conforme a acta de directorio Nro. 1 de fecha 18 de febrero de 1998 con domicilio en calle Paso de Uspallata 1393 de la ciudad de Córdoba convienen en celebrar el siguiente compromiso de escisión: 1 ANTECEDENTES SOCIETARIOS: a) ELECTROINGENIERIA S.A. es una sociedad constituida con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis por transformación de ELECTROINGENIERIA S.C., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, protocolo de contratos y disoluciones bajo el Nro. 120 folio 4240 tomo 17 año 1986 y modificaciones inscriptas bajo el Nro. 302 folio 1193 tomo 5

año 1993 y bajo el nro. 1886 folio 7671 tomo 31 año 1993. b) ELECTORINGENIERIA I.C.S. S.A. es una sociedad constituida el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, protocolo de contratos y disoluciones bajo el Nro. 051 folio 178 tomo 1/98 año 1998. II CARACTERISTICAS DE LA ESCISION: ELECTROINGENIERIA S.A. sin disolverse escindirá parte de su patrimonio de acuerdo con el balance especial coincidente con el balance general de cierre de ejercicio, destinando dicha parte del patrimonio a su incorporación a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., adquiriendo esta última la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes a la parte del patrimonio escindido de ELECTROINGENIERIA S.A. III ESCISION: a) La escisión se efectúa atribuyéndole a Electroingeniería I.C.S. S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, protocolo de contratos y disoluciones bajo el Nro. 051 folio 178 tomo 1/98 del año 1998 el diecinueve coma cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece millonésimos por ciento (19,445885413%) del patrimonio neto de Electroingeniería S.A., sin que ello implique reducción del capital de la sociedad escindente, es decir que sobre un patrimonio neto total de Electroingeniería S.A. de Pesos veintisiete millones treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres con tres centavos ($ 27.032.953,03.-) la escisionaria recibe un patrimonio neto de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con siete centavos ($ 5.256.797,07) y la escindente mantiene un patrimonio neto total de Pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con noventa y seis centavos ($ 21.776.155,96).-). Como valor extrapatrimonial se transfiere a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. la totalidad de los derechos y antecedentes provenientes de las pruebas, ensayos protocolizaciones y homologaciones extendidas sobre celdas y tableros construidos por ELECTROINGENIERIA S.A.. Habiéndose formalizado, para respaldar los antecedentes cuyos derechos se traspasan, la transferencia de la totalidad de los profesionales y personal que constituye o sustenta el desarrollo y apoyo técnico en el diseño, proyecto, construcción e instalación de dichos bienes; b) La base de esta atribución patrimonial por efecto de la escisión societaria la constituye el balance de escisión, que se integra con los anexos explicativos y la valuación del activo y del pasivo de la sociedad escindente, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y fue confeccionado según lo determina el artículo 88 inciso 2do de la Ley 19550. El que a la

vez se complementa con las notas aclaratorias en que se discriminan los bienes, créditos, valores y resultados de las obras en curso de ejecución que se atribuyen a la sociedad escisionaria; c) Permanecerán en las sociedades escindente y escisionaria, según su caso, los valores en caja, bancos, créditos por todo concepto, inversiones, bienes de uso, mercaderías, como así también cuentas de proveedores, deudas por cargas sociales y fiscales, cuentas de directores y demás activos y pasivos en la forma e importes que para cada sociedad se reflejan en el balance confeccionado. Se destaca que la división patrimonial ha tenido en cuenta en la división de los bienes de uso las participaciones que en cada caso correspondan a la sociedad escindente y escisionaria en los fondos de revalúo de acuerdo con la valuación del activo y pasivo que arroya el balance. IV EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO DE LA ESCISION: La incorporación patrimonial en ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. del monto escindido de ELECTROINGENIERIA S.A., significa una mejora de posición estratégica de ambas empresas reuniendo de tal forma activos que representan un importante posicionamiento económico y técnico frente a las expectativas que presenta el mercado en orden a la actividad de las sociedades, lo que permitirá situarse ventajosamente con una mayor participación en los negocios, facilitando así un mejor desempeño de ambas partes optimizando medios y haciendo mas eficientes las actividades de cada una de ellas. V BALANCES: Se agregan como anexos el balance de escisión de ELECTROINGENIERIA S.A. y estados de situación patrimonial, producto de la escisión, de ambas empresas elaborados al 31/12/97 y confeccionados sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos. VI INCORPORACION DEL PATRIMONIO PROVENIENTE DE LA ESCISION: ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. concretará la incorporación del patrimonio producto de la escisión mediante el aumento de su capital social y entregará, a los accionistas de ELECTROINGENIERIA S.A. las acciones ordinarias nominativas no endosables a ser emitidas por efecto de dicho aumento de capital. VII ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS: A partir de la aprobación de la operación de escisión por parte de las asambleas generales extraordinarias de las sociedades intervinientes en la misma, la administración de la parte del patrimonio escindido y atribuido a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. quedará a cargo de los administradores de esta última. VIII REORGANIZACION DE SOCIEDADES: A todos los efectos fiscales la presente escisión implica la reorganización de sociedades en los términos prescriptos por el art. 77 y 78 de la ley de impuesto a las

ganancias y disposiciones concordantes y reglamentarias. IX APROBACIONES: Este compromiso será aprobado por los directorios de las dos sociedades intervinientes y deberá ser ratificado por las asambleas generales extraordinarias de cada una de las sociedades. X OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES: Los trámites y actos necesarios para realizar la escisión, inclusive los de índole administrativa para el cumplimiento de los requisitos legales de aprobación, estarán a cargo de las personas designadas a esos fines por las asambleas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, aprobatorias del presente acuerdo. XI CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES: Oportunamente se dará cumplimiento a lo establecido por los incisos 3; 4 y 5 del artículo 83 de la ley 19.550. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Córdoba a 18 días de febrero de 1998".- 4) Autorizar al Ingeniero Roberto Luis Zamuner para que en su carácter de presidente de la sociedad suscriba el acuerdo definitivo de escisión en los términos que estime corresponder. 5) Autorizar al Dr. Javier Carlos Andrés Elgueta y/o al Cr. Julio Cesar Monina para que en forma conjunta, indistinta o alternadamente realicen todos los trámites legales correspondientes, vinculados con la inscripción en el Registro Público de Comercio de lo resuelto por la presente asamblea quedando asimismo autorizados para aceptar o impugnar las observaciones y/o modificaciones que pudiesen efectuar las autoridades registrales pertinentes, siendo extensiva la presente autorización para que los nombrados redacten el aviso de publicación exigido por el apartado tercero del artículo 83 de la ley 19.550, determinando el medio y el momento de su publicación y suscriban toda la documentación que fuera menester para obtener la inscripción de la presente escisión. No habiendo mas temas que tratar, se levanta la cesión siendo las 14 horas del día de la fecha, firmando en prueba de conformidad con lo debatido y resuelto los accionistas designados. Hay tres firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los Ing. Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI 8.410.253 y Roberto Luis ZAMUNER DNI. 8.277.125; que las mismas son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe.- Se labró ACTA N° 364 F° 96 vto. L. de INTERVENCIONES N° 65.- Córdoba, marzo 26 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 -Córdoba. **ACTA DE DIRECTORIO N° 21** En la ciudad de Córdoba, a veintiséis días de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sede social

de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., sita en calle Paso de Uspallata Nro. 1393 los miembros del Directorio de la sociedad, Ing. Roberto Luis Zamuner, en su carácter de Presidente del cuerpo, Ings. Carlos Eduardo Ferrari Vélez; Silvio Aldo Asinari y Sr. Miguel Angel Ferrero, estos últimos en su carácter de directores titulares. Verificado la existencia de quórum suficiente para deliberar y abierta la sesión por el Sr. Presidente, este informa sobre la necesidad de convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas a los efectos de adecuar el estatuto social con motivo de la escisión societaria formalizada con ELECTROINGENIERIA S.A. y aprobada por acta de directorio nro. 3 de fecha 24 de febrero de 1998 y acta de asamblea extraordinaria de fecha 26 de marzo de 1998. A cuyo fin la mencionada asamblea a convocar deberá tratar el aumento del capital social de esta sociedad y la designación de síndico. Luego de deliberar, el directorio en forma unánime resuelve: Convocar a asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad, para el día veintisiete de noviembre de 1998 a las 10 hs., la que tendrá lugar en la sede social sita en calle Paso de Uspallata Nro. 1393 de esta ciudad, a los efectos del tratamiento del siguiente orden del día: PRIMERO: designación de accionistas para que, junto con el Presidente, suscriban el acta. SEGUNDO: Aumento del capital de la sociedad y modificación del artículo cuarto del estatuto social. TERCERO: Designación de síndico titular y suplente. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión firmando los Sres. directores, al pié de la presente y en prueba de conformidad a lo debatido y resuelto. Hay cuatro firmas ilegibles. CERTIFICO: que el contenido de la presente copia, concuerda con su original, que corresponde al acta de directorio N° 21 de fecha 26/11/98 del Libro Actas de Directorio N° 1, perteneciente a la razón social ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. que he tenido a la vista; y las firmas insertas al pie de la misma son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres: Roberto Luis ZAMUNER, DNI. 8.277.125; Carlos Eduardo FERRARI VELEZ, DNI.8.411.758; Silvio Aldo ASINARI, DNI. 12.996.075 y Miguel Angel FERRERO, DNI. 7.870.181, en sus carácter de Presidente y directores respectivamente de la citada sociedad, personas hábiles y con facultades suficientes para este acto, doy fe.- Se labró ACTA N° 1349 F°64 vto. Del LIBRO DE INTERVENCIONES N° 67.- Córdoba, noviembre 30 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 –Córdoba. NOMINA DE SINDICOS DE ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.: TITULAR: ENRIQUE JOSE MENGARELLI DNI 14.892.298, argentino, nacido el 05/12/61,

casado con Nieves del Carmen Miguez, domicilio real: Ginés García 3919 - Barrio Urca - Córdoba. Contador Público Mat. 10-72453. SUPLENTE: JAVIER CARLOS ANDRES ELGUETA DNI 8.633.214, argentino, nacido el 23/11/98, casado con Graciela Ana Blanda, domicilio real: Sucre 1237 - Barrio Cofico - Córdoba. Abogado Mat. 1-21693. Hay tres firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden, pertenecen a los Sres.: Roberto Luis ZAMUNER DNI. 8.277.125, en carácter de Presidente de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.; Enrique José MENGARELLI, DNI 14.892.298, y Javier Carlos Andrés ELGUETA, DNI 8.633.214; que las mismas son auténticas, y han sido puestas en mi presencia, doy fe.-ACTA N° 1350 FOLIO N° 65 LIBRO DE INTERVENCIONES N° 67.- Córdoba, noviembre 30 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 -Córdoba.- **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACTA N° 3** En la ciudad de Córdoba a 27 días de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sede social sita en calle Paso de Uspallata 1393, los Sres. accionistas de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. de acuerdo con la convocatoria realizada por el directorio para celebrar la asamblea general extraordinaria. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital de la sociedad, según consta en el libro de asistencia a asambleas, por lo que la presente reviste el carácter de asamblea unánime conforme al art. 237, última parte, de la ley 19.550. Bajo la presidencia del Ing. Roberto Luis Zamuner, accionista y presidente del Directorio, quien declara constituida la asamblea y pone a consideración el punto PRIMERO del ORDEN DEL DIA: "Designación de accionistas que suscriban el acta". Luego de una breve deliberación se resuelve en forma unánime que ambos accionistas presentes y que totalizan el ciento por ciento del capital social, suscriban conjuntamente con el presidente el acta de la presente asamblea. Puesto a consideración el punto SEGUNDO del orden del día que expresa: " Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto del estatuto social". Toma la palabra el Sr. Presidente y hace presente lo siguiente: a.-) Que el capital de origen o de constitución de la sociedad, asciende a la cantidad de Pesos treinta mil. b.-) Que por efecto del compromiso de escisión-fusión, celebrado con Electroingeniería S.A. y aprobado por los órganos respectivos de ambas sociedades, se produce una incorporación de capital a esta sociedad de pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con siete centavos ($ 5.256.797,07.-) c.-) Que por lo tanto esta

sociedad debe aumentar su capital social, si se tienen en cuenta los importes antes mencionados, por la cantidad de pesos cinco millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y siete con siete centavos ($ 5.286.797,07.-). Ante ello y atendiendo la imposibilidad de fraccionar las acciones acorde al valor del aumento del capital antes expresado, mociona a la asamblea se apruebe un aumento de capital por la cantidad de pesos cinco millones doscientos sesenta mil, para lo cual los Sres. accionistas deberán suscribir e integrar un aporte adicional de pesos tres mil do scientos dos con noventa y tres centavos ($ 3.202,93.-). Puesta a consideración la moción formulada por el Sr. Presidente y la razonabilidad de la misma, los accionistas en forma unánime resuelven: Aumentar el capital social de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. a la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($ 5.290.000.) el que se integra de la siguiente forma: Capital de constitución $ 30.000,00; Aumento de capital por efecto de la escisión-fusión $ 5.256.797,07; Aporte adicional de los accionistas $ 3.202,93. Reformar el ARTICULO CUARTO del estatuto social el que, a consecuencia del aumento de capital aprobado, queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($ 5.290.000) representado por cinco millones doscientas noventa mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno ($1) de valor nominal cada acción. El capital estará dividido en DOS (2) clases de acciones denominadas "A" y "B". Las acciones Clase "A" tendrán derecho a cinco (5) votos por acción y representarán el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Las acciones clase "B", tendrán derecho a un (1) voto por acción y representarán el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, debiendo mantenerse siempre esta proporción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria, del conformidad al Artículo 188 de la Ley 19.550". Los accionistas suscriben e integran en este acto, la totalidad del aumento del capital social en la siguiente proporción: ROBERTO LUIS ZAMUNER, la cantidad de Dos millones veintitrés mil cuatrocientas veinticinco (2.023.425) acciones Clase "A" -(75%) - y Un millón novecientas cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (1.944.075) acciones Clase "B" -(75%)-; OSVALDO ANTENOR ACOSTA la cantidad de Seiscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco acciones clase "A" (674.475)-(25%) - y Seiscientas cuarenta y ocho mil veinticinco acciones clase "B" (648.025)- (25%) - .- Puesto a consideración el punto TERCERO del

orden del día, los accionistas en forma unánime resuelven, designar por el término de tres ejercicios como síndico titular al Contador Enrique José MENGARELLI, D.N.I. 14.892.298 y como síndico suplente al Dr. Javier Carlos Andrés ELGUETA, D.N.I. 8.633.214. Encontrándose presentes los síndicos propuestos, los mismos manifiestan que aceptan los cargos y ambos constituyen domicilio en calle Lavalleja Nro. 1213 de esta ciudad. Los accionistas autorizan al Dr. Javier Carlos Andrés Elgueta, Abogado Mat. 1-21693 para que realice los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente acta, facultándolo para aceptar, rechazar y/o proponer modificaciones a las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes y para interponer, en su caso, los recursos que el Art. 169 de la Ley 19.550 establece. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 hs. y firmando en prueba de conformidad, al pie de la presente, el Presidente, los accionistas y los síndicos designados.- Hay cinco firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres: Roberto Luis ZAMUNER DNI. 8.277.125 en carácter de Presidente y accionista de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.; Enrique José MENGARELLI, DNI 14.892.298, en carácter de síndico titular, Javier Carlos Andrés ELGUETA, DNI 8.633.214; como síndico suplente y Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI 8.410.253 en carácter de accionista de la citada sociedad, personas hábiles de mí conocidas doy fe.- ACTA N° 1351 FOLIO N° 65 LIBRO DE INTERVENCIONES N° 67.- Córdoba, noviembre 30 de 1998.-Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 – Córdoba. **ACTA DE DIRECTORIO N° 557 DE ELECTROINGENIERIA S.A.:** En la ciudad de Córdoba a un día de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la sede social de ELECTROINGENIERIA S.A. sita en calle Paso de Uspallata Nro. 1461, se reúne los integrantes del Directorio de la sociedad, Sres.: Ing. Osvaldo Antenor Acosta – en su carácter de Presidente -, Julio Cesar Monina y Juan Carlos Acosta, en su carácter de directores titulares, encontrándose presente también en representación de la comisión fiscalizadora el Dr. Javier C.A. Elgueta, en su carácter de síndico titular. Verificada la existencia de quórum necesario para deliberar, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la reunión e informa: Que habiéndose formalizado la totalidad de los trámites y pasos pertinentes previstos por el Art. 83, en función de lo prescripto por el Art. 88, apartado I y última parte, de la Ley 19.550 y no existiendo oposición de

acreedores al trámite de escisión-fusión de esta sociedad con ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., Inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nro. 051 - Folio 178 - Tomo 1/98 - Año 1998, corresponde a este Directorio: 1.-) Tratar la autorización otorgada al Sr. Presidente del Directorio para la formalización del "acuerdo definitivo de escisión " con ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A y 2.-) Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas a los efectos de que la misma apruebe el mencionado "Acuerdo definitivo de escisión" entre ambas sociedades.- Puesto a consideración lo expresado en el punto 1 precedente, el Directorio en forma unánime resuelve: Aprobar que se formalice, por intermedio del Ingeniero Osvaldo Antenor Acosta - Presidente del cuerpo - el acuerdo definitivo de escisión, entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.. Puesto a consideración lo expresado en el punto 2 precedente, el Directorio en forma unánime resuelve: Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las diez horas, en el domicilio de la sede social, sita en calle Paso de Uspallata Nro. 1461 de esta ciudad, a los efectos del tratamiento del siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de accionistas que suscriban el acta de la asamblea. SEGUNDO: Aprobación del acuerdo definitivo de escisión-fusión celebrado entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión firmando, al pie de la presente, en prueba de conformidad los Sres. directores y síndico asistentes. Hay cuatro firmas ilegibles. CERTIFICO: que el contenido de la presente copia concuerda con su original, que corresponde al acta de directorio N° 557 de fecha 01 de diciembre de 1998 del Libro Actas de Directorio N° 3, perteneciente a la razón social ELECTROINGENIERIA S.A. que he tenido a la vista; y las firmas insertas al pie de la misma son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres: Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI. 8.410.253; Juan Carlos ACOSTA, DNI 8.000.745; Julio Cesar MONINA, MI 6.447.608 Y Javier Carlos Andrés ELGUETA, DNI 8.633.214, en sus carácter de Presidente, directores y síndico titular respectivamente del Directorio de la citada sociedad, personas hábiles y con facultades suficientes para este acto, doy fe.- Se labró ACTA N° 1396 F°75 vto. Del LIBRO DE INTERVENCIONES N° 67.- Córdoba, Diciembre 10 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 -Córdoba. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECTROINGENIERIA S.A.: En la

ciudad de Córdoba, a nueve días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciseis horas, se reúnen en la sede social de calle Paso de Uspallata Nro. 1393 los accionistas de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. de acuerdo a la convocatoria realizada por el Directorio para celebrar la presente asamblea general extraordinaria. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, según consta en el libro de asistencia a asambleas, por lo que la presente reviste el carácter de asamblea unánime, conforme al Art. 237 - último párrafo - de la Ley 19.550. Bajo la Presidencia del Ing. Roberto Luis Zamuner - accionista y Presidente del Directorio - quien declara constituida la asamblea se pone a consideración de los presentes el punto PRIMERO del orden del día: "Designación de accionistas que suscriban el acta de la asamblea". Luego de una breve deliberación, atendiendo la naturaleza e importancia del tema a debatir, en forma unánime se resuelve que ambos accionistas presentes y que totalizan el ciento por ciento del capital social suscriban, conjuntamente con el Sr. Presidente, el acta de la presente asamblea. Puesto a consideración el punto SEGUNDO del orden del día: "Aprobación del acuerdo definitivo de escisión - fusión entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA S.A. ", toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que considera conveniente que conste en el acta de esta asamblea la transcripción del "Acuerdo definitivo de escisión - fusión " que es el resultado del compromiso previo aprobado por las asambleas respectivas de cada sociedad interviniente y cuya aprobación no presenta obstáculo o impedimento por cuanto ambas partes mantienen su indeclinable voluntad de concretar la definitiva reorganización societaria; se han cumplimentado los trámites y pasos pertinentes previstos por el Art. 83, en función de lo prescripto por el Art. 88 - apartado I y última parte - de la Ley 19.550; se ha cumplido con la publicación ordenada por el Art. 83 de la Ley 19.550 y no existen socios que hayan ejercido el derecho de receso ni acreedores que formularan oposición. Los accionistas, en consecuencia, en forma unánime resuelven: 1.) Aprobar el "Acuerdo definitivo de escisión - fusión " celebrado con fecha 2 de diciembre de 1998 entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. que a continuación se transcribe: " ACUERDO DEFINITIVO DE ESCISION: Entre ELECTROINGENIERIA S.A., representada para este acto por el Ing. OSVALDO ANTENOR ACOSTA, en su carácter de Presidente del Directorio, facultado para este acto por acta de asambleas general ordinaria y extraordinaria de fecha

veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho y acta de directorio Nro. 557 de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con domicilio en calle Paso de Uspallata Nro. 1461 de la cudad de Córdoba y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., representada para este acto por el Ing. ROBERTO LUIS ZAMUNER, en su carácter de Presidente del Directorio, facultado para este acto por acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho y acta de directorio Nro. 22 de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con domicilio en calle Paso de Uspallata Nro. 1393 de la ciudad de Córdoba y considerando: a.) Que ELECTROINGENIERIA S.A. por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. por acta de asamblea general extraordinaria, ambas de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobaron en forma unánime el "compromiso previo de escisión" formalizado entre ambas sociedades. b.) Que a la fecha se formalizaron los trámites y pasos pertinentes, ordenados por el Art. 83 en función de lo prescripto por el Art. 88 - Apartado I, sus requisito y última parte - de la Ley 19.550. c.) Que no existen socios que hayan ejercido el derecho de receso. d.) Que efectuadas las publicaciones ordenadas por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550 no existen acreedores que formularan oposición; convienen celebrar el presente. ACUERDO DEFINITIVO DE ESCISION: I.) ANTECEDENTES SOCIETARIOS a) ELECTROINGENIERIA S.A., es una sociedad constituida con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis por transformación de ELECTROINGENIERIA S.C., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nro. 1020 - Folio 4240 - Tomo 17 - Año 1986 y modificaciones inscriptas bajo el Nro. 302 - Folio 1193 - Tomo 5 - Año 1993 y bajo el Nro. 1886 - Folio 7671 - Tomo 31 - Año 1993. b.) ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., es una sociedad constituida el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nro. 051 - Folio 178 - Tomo 1/98 - Año 1998. II.) CARACTERISTICAS DE LA ESCISION ELECTROINGENIERIA S.A. sin disolverse escinde parte de su patrimonio de acuerdo con el balance especial coincidente con el balance general de cierre de ejercicio, destinando dicha parte del patrimonio para que sea incorporado a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., adquiriendo esta última la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes a

la parte del patrimonio escindido de ELECTROINGENIERIA S.A. III.) ESCISION: a.) La escisión se efectúa atribuyéndole a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el Nro. 051 - Folio 178 - Tomo 1/98 - Año 1998 el diecinueve coma cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece millonésimo por ciento (19,445885413%) del patrimonio neto de ELECTROINGENIERIA S.A. de Pesos veintisiete millones treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres con tres centavos ($ 27.032.953,03) la escisionaria - ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. - recibe un patrimonio neto de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con siete centavos ($ 5.256.797,07) y la escidente - ELECTROINGENIERIA S.A. - mantiene un patrimonio neto total de:Pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con noventa y seis centavos ($ 21.776.155,96). Como valor extrapatrimonial se transfiere a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. la totalidad de los derechos y antecedentes provenientes de las pruebas, ensayos, protocolizaciones y homologaciones extendidas, tanto en el país como en el extranjero, sobre celdas, tableros y componentes electromecánicos de los mismos construidos y/o fabricados por ELECTROINGENIERIA S.A.. Habiéndose formalizado también la transferencia de la totalidad de los profesionales y personal que constituye o sustenta el desarrollo y apoyo técnico en el diseño, proyecto, construcción e instalación de dichos bienes a fin de respaldar los antecedentes cuyos derechos se traspasan; b.) la base de esta atribución patrimonial, por efecto de la escisión societaria, la constituye el balance de escisión, que se integra con los anexos explicativos y la valuación del activo y pasivo de la sociedad escindente - ELECTROINGENIERIA S.A. -, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete y, fue confeccionado según lo determina el Art. 88 inc. 2do. de la Ley 19.550. El que a la vez se complementa con las notas aclaratorias en que se discriminan los bienes, créditos, valores y resultados de las obras en curso de ejecución que se atribuyen a la sociedad escisionaria - ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. -; c.) permanecerán en las sociedades escidente y escindida, según el caso, los valores en caja, bancos, créditos por todo concepto, inversiones, bienes de uso, mercaderías, como así también cuentas de proveedores, deudas por cargas sociales y fiscales, cuentas de directores y demás activos y pasivos en la forma e importes que para cada sociedad se reflejan en el balance confeccionado. Se destaca que la división

patrimonial ha tenido en cuenta en la división de los bienes de uso las participaciones que, en cada caso correspondan a la sociedad escidente y escisionaria en los fondos de revalúo de acuerdo con la valuación del activo y pasivo que arroja el balance. IV.) EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO DE LA ESCISION La incorporación patrimonial en ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. del monto escindido de ELECTROINGENIERIA S.A., significa una mejora de posición estratégica de ambas empresas reuniendo de tal forma activos que representan un importante posicionamiento económico y técnico frente a las expectativas que presenta el mercado, en orden a las actividades de las sociedades, lo que permitirá situarse ventajosamente con una mayor participación en los negocios, facilitando así un mejor desempeño de ambas partes, optimizando medios y haciendo mas eficientes las actividades de cada una de ellas. V.) BALANCES Se agregan como Anexos el balance de escisión de ELECTROINGENIERIA S.A. y estados de situación patrimonial, producto de la escisión, de ambas empresas elaborados al 31/12/97 y confeccionado sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos. VI.) INCORPORACION DEL PATRIMONIO PROVENIENTE DE LA ESCISION: ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., concretó la incorporación del patrimonio producto de la escisión mediante el aumento de su capital social y entregó, a los accionistas de ELECTROINGENIERIA S.A. las acciones ordinarias, nominativas, no endosables emitidas por efecto de dicho aumento de capital. VII.) ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS A partir de la aprobación del acuerdo previo de escisión, formalizado por las asambleas generales extraordinarias de cada sociedad precedentemente mencionadas, la administración de la parte del patrimonio escindido y atribuido a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. quedó a cargo de los administradores de esta última. VIII.) REORGANIZACION DE SOCIEDADES A todos los efectos fiscales, la presente escisión implica la reorganización de sociedades en los términos prescriptos por los Arts. 77 y 78 de la Ley de impuestos a las ganancias y disposiciones concordantes y reglamentarias. IX.) AUTORIZACIONES Autorizar al Dr. Javier Carlos Andrés Elgueta y/o al Cr. Julio Cesar Monina para que en forma conjunta, indistinta o alternadamente realicen todos los trámites legales correspondientes, vinculados con la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente acuerdo definitivo. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Córdoba a dos días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.". 2.) Ratificar las autorizaciones otorgadas por el acuerdo definitivo de escisión al Dr.

Javier Carlos Andrés Elgueta y al Cr. Julio Cesar Monina, a los efectos de cumplimentar los trámites pertinentes para la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y firmando; al pié de la presente, en prueba de conformidad a lo tratado y resuelto, el Presidente y los Sres. accionistas.- Hay cuatro firmas ilegibles. CERTIFICO: que el contenido de la presente copia concuerda con su original, que corresponde al ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 09 de diciembre de 1998, perteneciente a la razón social ELECTROINGENIERIA S.A., que he tenido a la vista, y las firmas insertas al pie de la misma son auténticas y pertenecen a los Ing. Roberto Luis ZAMUNER DNI. 8.277.125 y Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI 8.410.253 y l Dr. Javier Carlos Andrés ELGUETA, DNI 8.633.214, personas hábiles y con facultades suficientes para este acto; doy fe.- ACTA N° 1397 FOLIO N° 76 LIBRO DE INTERVENCIONES N° 67.- Córdoba, diciembre 10 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 -Córdoba. **ACTA DE DIRECTORIO N° 22** En la ciudad de Córdoba a un día de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la sede social de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. sita en calle Paso de Uspallata Nro. 1393, se reúne los integrantes del Directorio de la sociedad, Sres.: Ing. Roberto Luis Zamuner – en su carácter de Presidente -, Carlos Eduardo Ferrari Velez; Silvio Aldo Asinari y Miguel Angel Ferrero en su carácter de directores titulares. Verificada la existencia de quórum necesario para deliberar, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la reunión e informa: Que habiéndose formalizado la totalidad de los trámites y pasos pertinentes previstos por el Art. 83, en función de lo prescripto por el Art. 88, apartado I y última parte, de la Ley 19.550 y no existiendo oposición de acreedores al trámite de escisión-fusión de esta sociedad con ELECTROINGENIERIA S.A., corresponde a este Directorio: 1.-) Tratar la autorización otorgada al Sr. Presidente del Directorio para la formalización del "Acuerdo definitivo de escisión " con ELECTROINGENIERIA S.A. y 2.-) Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas a los efectos de que la misma apruebe el mencionado "Acuerdo definitivo de escisión" entre ambas sociedades.- Puesto a consideración lo expresado en el punto 1 precedente, el Directorio en forma unánime resuelve: Aprobar que se formalice, por intermedio del Ingeniero Roberto Luis Zamuner - Presidente del cuerpo - el acuerdo definitivo de escisión, entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA S.A.. Puesto a consideración lo

expresado en el punto 2 precedente, el Directorio en forma unánime resuelve: Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las dieciseis horas, en el domicilio de la sede social, sita en calle Paso de Uspallata Nro: 1393 de esta ciudad, a los efectos del tratamiento del siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. SEGUNDO: Aprobación del acuerdo definitivo de escisión-fusión celebrado entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA S.A., No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión firmando, al pie de la presente, en prueba de conformidad los Sres. directores asistentes. Hay cuatro firmas ilegibles. CERTIFICO: que el contenido de la presente copia, concuerda con su original, que corresponde al acta de directorio N° 22 de fecha 01/12/98 del libro actas de directorio N° 1, perteneciente a la razón social ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. que he tenido a la vista; y las firmas insertas al pie de la misma son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres: Roberto Luis ZAMUNER, DNI. 8.277.125; Carlos Eduardo FERRARI VELEZ, DNI.8.411.758; Silvio Aldo ASINARI, DNI. 12.996.075 y Miguel Angel FERRERO, DNI. 7.870.181, en sus carácter de Presidente y directores respectivamente de la citada sociedad, personas hábiles y con facultades suficientes para este acto, doy fe.- Se labró ACTA N° 1393 F°75 vto. Del LIBRO DE INTERVENCIONES N° 67.- Córdoba, diciembre 10 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 -Córdoba. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACTA N° 4: En la ciudad de Córdoba, a nueve días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciseis horas, se reúnen en la sede social de calle Paso de Uspallata Nro. 1393 los accionistas de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. de acuerdo a la convocatoria realizada por el Directorio para celebrar la presente asamblea general extraordinaria. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, según consta en el libro de asistencia a asambleas, por lo que la presente reviste el carácter de asamblea unánime, conforme al Art. 237 - último párrafo - de la Ley 19.550. Bajo la presidencia del Ing. Roberto Luis Zamuner - accionista y Presidente del Directorio - quien declara constituida la asamblea se pone a consideración de los presentes el punto PRIMERO del orden del día: "Designación de accionistas que suscriban el acta de la asamblea". Luego de una breve deliberación, atendiendo la naturaleza e importancia del tema a

debatir, en forma unánime se resuelve que ambos accionistas presentes y que totalizan el ciento por ciento del capital social suscriban, conjuntamente con el Sr. Presidente, el acta de la presente asamblea. Puesto a consideración el punto SEGUNDO del orden del día: "Aprobación del acuerdo definitivo de escisión - fusión entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA S.A. ", toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que considera conveniente que conste en el acta de esta asamblea la transcripción del "Acuerdo definitivo de escisión - fusión " que es el resultado del compromiso previo aprobado por las asambleas respectivas de cada sociedad interviniente y cuya aprobación no presenta obstáculo o impedimento por cuanto ambas partes mantienen su indeclinable voluntad de concretar la definitiva reorganización societaria; se han cumplimentado los trámites y pasos pertinentes previstos por el Art. 83, en función de lo prescripto por el Art. 88 - apartado I y última parte - de la Ley 19.550; se ha cumplido con la publicación ordenada por el Art. 83 de la Ley 19.550 y no existen socios que hayan ejercido el derecho de receso ni acreedores que formularan oposición. Los accionistas, en consecuencia, en forma unánime resuelven: 1.) Aprobar el "Acuerdo definitivo de escisión - fusión " celebrado con fecha 2. de diciembre de 1998 entre esta sociedad y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. que a continuación se transcribe: " ACUERDO DEFINITIVO DE ESCISION: Entre ELECTROINGENIERIA S.A., representada para este acto por el Ing. OSVALDO ANTENOR ACOSTA, en su carácter de Presidente del Directorio, facultado para este acto por acta de asambleas general ordinaria y extraordinaria de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho y Acta de Directorio Nro. 557 de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con domicilio en calle Paso de Uspallata Nro. 1461 de la ciudad de Córdoba y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., representada para este acto por el Ing. ROBERTO LUIS ZAMUNER, en su carácter de Presidente del Directorio, facultado para este acto por acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho y acta de directorio Nro. 22 de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con domicilio en calle Paso de Uspallata Nro. 1393 de la ciudad de Córdoba y considerando: a.) Que ELECTROINGENIERIA S.A. por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria y ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. por acta de asamblea general extraordinaria, ambas de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobaron en forma unánime el "compromiso previo de escisión"

formalizado entre ambas sociedades. b.) Que a la fecha se formalizaron los trámites y pasos pertinentes, ordenados por el Art. 83 en función de lo prescripto por el Art. 88 – Apartado I, sus requisito y última parte – de la Ley 19.550. c.) Que no existen socios que hayan ejercido el derecho de receso. d.) Que efectuadas las publicaciones ordenadas por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550 no existen acreedores que formularan oposición; convienen celebrar el presente ACUERDO DEFINITIVO DE ESCISION I.) ANTECEDENTES SOCIETARIOS a) ELECTROINGENIERIA S.A., es una sociedad constituida con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis por transformación de ELECTROINGENIERIA. S.C., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nro. 1020 – Folio 4240 – Tomo 17 – Año 1986 y modificaciones inscriptas bajo el Nro. 302 – Folio 1193 – Tomo 5 – Año 1993 y bajo el Nro. 1886 – Folio 7671 – Tomo 31 – Año 1993. b.) ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., es una sociedad constituida el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nro. 051 – Folio 178 – Tomo 1/98 – Año 1998. II.) CARACTERISTICAS DE LA ESCISION: ELECTROINGENIERIA S.A. sin disolverse escinde parte de su patrimonio de acuerdo con el balance especial coincidente con el balance general de cierre de ejercicio, destinando dicha parte del patrimonio para que sea incorporado a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., adquiriendo esta última la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes a la parte del patrimonio escindido de ELECTROINGENIERIA S.A.. III.) ESCISION a.) La escisión se efectúa atribuyéndole a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el Nro. 051 – Folio 178 – Tomo 1/98 – Año 1998 el diecinueve coma cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece millonésimo por ciento (19,445885413%) del patrimonio neto de ELECTROINGENIERIA S.A. de Pesos veintisiete millones treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres con tres centavos ($ 27.032.953,03) la escisionaria – ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. – recibe un patrimonio neto de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con siete centavos ($ 5.256.797,07) y la escidente – ELECTROINGENIERIA S.A. – mantiene un patrimonio neto total de Pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con noventa y seis centavos ($ 21.776.155,96). Como valor extrapatrimonial se

transfiere a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. la totalidad de los derechos y antecedentes provenientes de las pruebas, ensayos, protocolizaciones y homologaciones extendidas, tanto en el país como en el extranjero, sobre celdas, tableros y componentes electromecánicos de los mismos construidos y/o fabricados por ELECTROINGENIERIA S.A.. Habiéndose formalizado también la transferencia de la totalidad de los profesionales y personal que constituye o sustenta el desarrollo y apoyo técnico en el diseño, proyecto, construcción e instalación de dichos bienes a fin de respaldar los antecedentes cuyos derechos se traspasan; b.) la base de esta atribución patrimonial, por efecto de la escisión societaria, la constituye el balance de escisión, que se integra con los anexos explicativos y la valuación del activo y pasivo de la sociedad escindente - ELECTROINGENIERIA S.A. -, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete y, fue confeccionado según lo determina el Art. 88 inc. 2do. de la Ley 19.550. El que a la vez se complementa con las notas aclaratorias en que se discriminan los bienes, créditos, valores y resultados de las obras en curso de ejecución que se atribuyen a la sociedad escisionaria - ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. -; c.) permanecerán en las sociedades escidente y escindida, según el caso, los valores en caja, bancos, créditos por todo concepto, inversiones, bienes de uso, mercaderías, como así también cuentas de proveedores, deudas por cargas sociales y fiscales, cuentas de directores y demás activos y pasivos en la forma e importes que para cada sociedad se reflejan en el balance confeccionado. Se destaca que la división patrimonial ha tenido en cuenta en la división de los bienes de uso las participaciones que, en cada caso correspondan a la sociedad escidente y escisionaria en los fondos de revalúo de acuerdo con la valuación del activo y pasivo que arroja el balance. IV.) EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO DE LA ESCISION: La incorporación patrimonial en ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. del monto escindido de ELECTROINGENIERIA S.A., significa una mejora de posición estratégica de ambas empresas reuniendo de tal forma activos que representan un importante posicionamiento económico y técnico frente a las expectativas que presenta el mercado, en orden a las actividades de las sociedades, lo que permitirá situarse ventajosamente con una mayor participación en los negocios, facilitando así un mejor desempeño de ambas partes, optimizando medios y haciendo mas eficientes las actividades de cada una de ellas. V.) BALANCES Se agregan como anexos el balance de escisión de ELECTROINGENIERIA S.A. y estados de situación patrimonial, producto de la escisión, de

VALLE VILLAGRA
CIBAN
T. 81 - CORDOBA

ambas empresas elaborados al 31/12/97 y confeccionado sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos. VI.) INCORPORACION DEL PATRIMONIO PROVENIENTE DE LA ESCISION: ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., concretó la incorporación del patrimonio producto de la escisión mediante el aumento de su capital social y entregó, a los accionistas de ELECTROINGENIERIA S.A. las acciones ordinarias, nominativas, no endosables emitidas por efecto de dicho aumento de capital. VII.) ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS A partir de la aprobación del acuerdo previo de escisión, formalizado por las asambleas generales extraordinarias de cada sociedad precedentemente mencionadas, la administración de la parte del patrimonio escindido y atribuido a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. quedó a cargo de los administradores de esta última.- VIII.) REORGANIZACION DE SOCIEDADES A todos los efectos fiscales, la presente escisión implica la reorganización de sociedades en los términos prescriptos por los Arts. 77 y 78 de la Ley de impuestos a las ganancias y disposiciones concordantes y reglamentarias. IX.) AUTORIZACIONES Autorizar al Dr. Javier Carlos Andrés Elgueta y/o al Cr. Julio Cesar Monina para que en forma conjunta, indistinta o alternadamente realicen todos los trámites legales correspondientes, vinculados con la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente acuerdo definitivo. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Córdoba a dos días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.". 2.) Ratificar las autorizaciones otorgadas por el acuerdo definitivo de escisión al Dr. Javier Carlos Andrés Elgueta y al Cr. Julio Cesar Monina, a los efectos de cumplimentar los trámites pertinentes para la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y firmando, al pié de la presente, en prueba de conformidad a lo tratado y resuelto, el Presidente y los Sres. accionistas.- Hay tres firmas ilegibles. CERTIFICO: que el contenido de la presente copia concuerda con su original, que corresponde al ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 09 de diciembre de 1998, del libro actas de asambleas N° 1, perteneciente a ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., que he tenido a la vista, y las firmas puestas al pie de la misma son auténticas y pertenecen a los Ing. Roberto Luis ZAMUNER DNI. 8.277.125 quien lo hace en carácter de accionista y Presidente del Directorio de la citada sociedad; y Osvaldo Antenor ACOSTA, DNI 8.410.253 también en carácter de accionista, personas hábiles y con facultades suficientes para este acto, doy fe.- ACTA N° 1392 FOLIO N° 74

vto. LIBRO DE INTERVENCIONES N° 67.- Córdoba, diciembre 10 de 1998.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "NELLY KAPLAN DE KLINGER" Escribana Nacional Titular Reg.31 -Córdoba. Hay un cuadro que dice: DENOMINACION: ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., DOMICILIO LEGAL: Paso de Uspallata Nro. 1393 Barrio San Martín - CORDOBA. ACTIVIDAD PRINCIPAL: Fabricación de Celdas y Tableros. ESTADO CONTABLE: Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1997. INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Del Estatuto o Contrato Social: Nro.051-Folio 178-Tomo 1-12/01/98. INSCRIPCION EN LA INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS: Resolución 671/97 B. COMPOSICION DEL CAPITAL: Cantidad de acciones 15.300. Tipo de acciones: ordinarias de Clase "A" de $ 1,00 cada una. Nro. de votos que otorga: 5. Capital suscripto 15.300. Capital Integrado 3.825. Cantidad de acciones 14.700. Tipo de acciones: ordinarias de Clase "B" de $ 1,00 cada una. Nro. de votos que otorga: 1. Capital suscripto 14.700. Capital Integrado 3.675.- DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/97. ACTIVO. ACTIVO CORRIENTE. Caja y Bancos NOTA II 12.600,00. Créditos por Ventas NOTA III 1.268.793,41. Otros Créditos NOTA IV 1.173.461,99. Bienes de Cambio NOTA V 1.556.502,38. TOTAL ACTIVO CORRIENTE 4.011.357,78. ACTIVO NO CORRIENTE. Créditos por Ventas NOTA VI 786.678,66. Otros Créditos NOTA VII 1.055.200,75. Bienes de Uso NOTA VIII 2.761.943,42. TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 4.603.822,83. TOTAL ACTIVO 8.615.180,61. PASIVO. PASIVO CORRIENTE. Cuentas por Pagar NOTA IX 1.262.285,66. Préstamos Bancarios NOTA X 634.833,23. Cargas Fiscales NOTA XI 240.000,00. Otros Pasivos NOTA XII 136.063,90. TOTAL PASIVO CORRIENTE 2.273182,79. PASIVO NO CORRIENTE. Préstamos Bancarios NOTA XIII 1.055.200,75. TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 1.055.200,75. TOTAL PASIVO 3.328.383,54. PATRIMONIO NETO. Capital Social 30.000,00. Integración Patrimonio Neto por Escisión NOTA XIV 5.256.797,07. TOTAL PATRIMONIO NETO 5.286.797,07. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO 8.615.180,61. Véase mi informe de fecha 10/03/98. Hay dos firmas ilegibles. Hay dos sellos que dicen: "Miguel Angel Polenta, Contador Público Mat. 102699-3 C.P.C.E. Cba" y Electroingeniería I.C.S. S.A. Presidente". DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. NOTAS SOBRE EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997. BASE DE PREPARACION DE LA INFORMACION: El estado de situación patrimonial de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. al 1 de diciembre de 1997 ha sido preparado de acuerdo a las normas

vigentes respecto a la confección de dicho estado, establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. El estado de situación patrimonial surge del balance general al 31/12/97 de la firma ELECTROINGENIERIA S.A., la cual escindió parte de su patrimonio neto a los fines de fusionarlo con el patrimonio neto de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. Los saldos de las cuentas corresponden a la transferencia de parte de los saldos que dichas cuentas tenían en el balance general de ELECTROINGENIERIA S.A. al 31/12/97 y que forman el patrimonio neto escindido y fusionado con ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. 1) CAJA Y BANCOS. Caja moneda nacional 7.500,00. Fondo fijo 5.100,00. TOTAL 12.600,00. 2) CREDITOS POR VENTAS CORRIENTES. Deudores por ventas 1.268.793,41. 3) OTROS CREDITOS CORRIENTES. Documentos a cobrar 1.091.770,33. Anticipo por importación 24.107,44. Deposito en garantía 1.202,76. Deudores financieros 32.705,65. Anticipos para gastos 675,81. Anticipos para viajes 500,00. Aportes irrevocables 22.500,00. TOTAL 1.173.461,99. 5) BIENES DE CAMBIO. De acuerdo a lo manifestado en nota nro. VI del balance general de ELECTROINGENIERIA S.A. al 31/12/97 los bienes de cambio han sido valuados a su valor corriente de costo, determinado sobre la base del costo de reposición o producción a la fecha de cierre. Dicho valor no supera en su conjunto el valor neto de realización. La discriminación del rubro es la siguiente: Materiales 747.563,00. Productos en proceso 808.502,38. TOTAL 1.556.502,38. 6) CREDITOS POR VENTAS NO CORRIENTES. Deudores por ventas 786.678,66 7) OTROS CREDITOS NO CORRIENTES. Documentos a cobrar 1.055.200,75. 8) BIENES DE USO. El saldo corresponde a los bienes transferidos por motivo de la escisión y su valuación ha sido determinada en NOTA X del balance general de ELECTROINGENIERIA S.A. al 31/12/97. El valor de los bienes no supera en su conjunto a su valor recuperable. 9) CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES. Proveedores 1.262.285,66. 10) PRESTAMOS BANCARIOS. Préstamos en moneda extranjera 634.833,23. 11) CARGAS FISCALES CORRIENTES. Provisión impuesto a las ganancias 240.000,00. 12) OTROS PASIVOS CORRIENTES. Documentos a pagar 38.613,90. Anticipo de clientes 97.450,00. TOTAL 136.063,9. 13) PRESTAMOS BANCARIOS NO CORRIENTES. Préstamos en moneda extranjera 1.055.200,75. 14) PATRIMONIO NETO. El saldo corresponde al patrimonio neto escindido de ELCTROINGENIERIA S.A. y que se integra según los saldos de los rubros que componen el presente estado de situación

patrimonial. INFORME DEL AUDITOR: Señores Directores de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.. Paso de Uspallata 1393. Córdoba. En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría que he realizado del estado de situación patrimonial de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S:A. detallado en el apartado 1 siguiente: 1.- ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL OBJETO DE LA AUDITORIA. ACTIVO 8.615.180,61. PASIVO 3.328.383,54. PATRIMONIO NETO 5.286.797,07. 2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA. Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. 3.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN. El estado de situación patrimonial objeto de la presente auditoría surge como consecuencia de la escisión de parte del patrimonio neto de la firma ELECTROINGENIERIA S.A. El patrimonio neto escindido se fusiona con el patrimonio neto de la firma ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A., determinándose el patrimonio neto final al 31/12/97.- Se tomó como base de preparación del presente estado de situación patrimonial la auditoría practicada a los estados contables de la firma ELECTROINGENIERIA S.A.. 4.- DICTAMEN. En mi opinión, el estado de situación patrimonial mencionado en el punto 1, presenta razonablemente la información sobre la situación de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. al 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con las normas contables profesionales. 5.- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES. 5.1.- Los registros contables de los cuales surgen los estados detallados en el punto 1, han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y técnicas, surgiendo de la contabilidad de ELECTROINGENIERIA S.A. 5.2.- Al 31 de diciembre de 1997, no existen deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social. Córdoba, 10 de Marzo de 1998.- Hay una firma ilegible. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente al: Cr. Público POLETTTA MIGUEL ANGEL Matrícula N° 10.02699.3, quien ha cumplimentado con las disposiciones de la Ley 7626. En fe de ello, legaliza el presente dictamen. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Cr. SERGIO OMAR FERREYRA" Encargado de Departamento Gcia. Técnica, C.P.C.E. Cba. **RESOLUCION N° 056/99-B- INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS.** Bv. Illia 238. CORDOBA. Córdoba, 22 de Febrero de 1999. VISTO: el Expte. N° 0007-21973/98 por el que la entidad social denominada "ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A." con asiento en CORDOBA, solicita la verificación del

cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de su Escisión-Fusión por incorporación de parte del patrimonio de ELECTROINGENIERIA S.A. con asiento en la ciudad de CORDOBA, aumento de capital y reforma de estatutos, según lo dispuesto en los arts. 88° y 300° de la ley de Sociedades Comerciales. ATENTO: a lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones, en el sentido de que los autos se encuentran en condiciones de resolver, que de los mismos surge que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 1998 que aprobó Compromiso Previo de Escisión-Fusión celebrado con fecha 18 de Febrero de 1998, Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Diciembre de 1998 que aprobó Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión celebrado el día 2 de Diciembre de 1998, se aprobó Escisión-Fusión entre "ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A". y "ELECTROINGENIERIA S.A." - Aumento de capital y Reforma de Estatutos cumplimentándose las exigencias legales y reglamentarias del caso, conforme lo dispuesto en el art. 7° de la Ley N° 8.652. LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS R E S U E L V E : ARTICULO 1°) Declarar que "ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A."en la escisión-fusión por incorporación de parte del patrimonio de ELECTROINGENIERIA S.A., aumento de capital y reforma de estatuto aprobada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 1998 que aprobó Compromiso Previo de Escisión-Fusión celebrado con fecha 18 de Febrero de 1998, Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 1998 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Diciembre de 1998 que aprobó Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión celebrado el día 2 de Diciembre de 1998, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550. Artículo 2°) El instrumento presentado y la presente Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la MATRICULA N° 00680-A-. Hay dos firmas ilegibles y sellos aclaratorios que dicen: "Beatriz G. de Barrios -Abogada -Registro Público de Comercio" y "Dra. María Graciela Bercoff -Directora - Inspección de Personas Jurídicas". Hay un sello que dice: "Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social - Inspección de Sociedades Jurídicas"

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN EN FOJAS UTILES ES TRANSCRIPCION FIEL DEL ESTATUTO SOCIAL DE "Electroingeniería I.C.S SA" QUE HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE.

CORDOBA,.....

(23)

FOJA DE PROTOCOLO

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

Córdoba, 20 de octubre de 2008

VISTO: El Expte. 0007-066032/2007 iniciado con fecha 04 de octubre de 2007, por el que la sociedad denominada **"ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A."** con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Comercio del Cambio de Sede Social.

Y Considerando:

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Directorio de fecha 28 de diciembre de 2006, se aprobó el Cambio de Sede Social.

2) QUE conforme lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-69300659-3.

Por ello y conforme lo dispuesto en los Arts. 11 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A."** con CUIT N° 30-69300659-3, en el Cambio de Sede Social, aprobada en Acta de Directorio de fecha 28 de diciembre de 2006, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

Artículo 2°: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio – Protocolo de Contrato y Disoluciones - bajo la **MATRICULA N° 680 – A4**

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

RESOLUCIÓN N° : 01928 / 2008 – B

Dr. CARLOS LEANDRO RUARTE
Director Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia
de la Provincia de Córdoba



(24)

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

140148 0000044309-

Nº 00044309

ACTA N° 145: En la ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil seis se reúnen en la sede social de Electroingeniería I.C.S. S.A., sita en Paso de Uspallata 1393 B° San Martín de esta Ciudad de Córdoba, los integrantes del Directorio Sres. Ingeniero Roberto Luis Zamuner, en su carácter de Presidente, Ingeniero Silvio Aldo Asinari, Ingeniero Carlos Eduardo Ferrari Vélez, Contador Edgardo Daniel Gonzalo y Miguel Ángel Ferrero en carácter de directores titulares, se encuentra presente el síndico de la empresa Cr. Enrique José Mengarelli. Verificado el quórum suficiente y necesario para deliberar el Sr. Presidente declara validamente constituida la reunión del cuerpo y pone a consideración el siguiente Orden del Día: I) Cambio del Domicilio legal de la Sede Social de la Sociedad.

Toma la Palabra el señor Presidente y comunica, que estando próxima la fecha de traslado de las oficinas administrativas al predio que actualmente ocupa la planta de producción en Av. La Voz del Interior 5883, se hace necesario realizar la modificación del domicilio de la Sede Social , así como informar por los medios que correspondan en cada caso a todos los entes, reparticiones, clientes, proveedores, y organizaciones interesadas en este punto. Continúa el Ing. Roberto Zamuner informando al Directorio que el traslado de las oficinas administrativas es el resultado de un proceso comenzado hace varios años con las áreas de producción, y que hoy termina con la integración de las distintas áreas en el actual domicilio de La Voz del Interior 5883, hecho que redundará seguramente en una mayor eficiencia en el funcionamiento de la organización.

Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve en forma unánime con opinión favorable del síndico: a) Establecer como Nuevo Domicilio de la Sede Social de Electroingeniería ICSSA el siguiente : Avenida la Voz del Interior 5883, B° Los Boulevares de la Ciudad de Córdoba. B) Realizar los trámites necesarios ante las autoridades pertinentes para registrar el cambio mencionado, autorizando a los Señores Marcos Luis Musso DNI 23.288.000 y/o al Señor Edgardo Daniel Gonzalo DNI 16.338.192 para tal fin.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión firmando en prueba de conformidad los Sres. directores y síndico que asisten al acto.

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
PRESIDENTE

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
DIRECTOR

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
DIRECTOR

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
DIRECTOR

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
DIRECTOR

CERTIFICO: que la presente copia es transcripción fiel de su original, que corresponde al ACTA DE DIRECTORIO Nº 145 de fecha 28/12/2007 que corre a Fs. 182/183 del Libro Actas de Directorio Nº 1 perteneciente a **ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.** rubricado por el Juzgado de 1ra.Instancia y 26º Nominación en lo Civil y Comercial Especial (Concursos y Sociedades Nº 2) a cargo de la Jueza, Laura S.Goytea de Fadel con fecha 09/03/98, que he tenido a la vista doy fe y las firmas puestas al pie de la misma son auténticas y pertenecen a los Sres: **Roberto Luis ZAMUNER**, DNI Nº 8.277.125; **Silvio Aldo ASINARI**, DNI 12.996.075; **Edgardo Daniel GONZALO**, DNI 16.338.192, **Carlos Eduardo FERRARI VELEZ.** DNI 8.411.758, **Miguel Angel FERRERO**, DNI Nº 7.870.181 y **Enrique José MENGARELLI**, DNI 14.892.298, en sus carácter de Presidente. Directores y Síndico Titular respectivamente de la citada Sociedad, personas hábiles de mí conocidas y con facultades suficientes, doy fe.- ACTA 532 FOLIO Nº 607475vto. LIERO DE INTERVENCIONES 49.- CONSTE.- Córdoba, 07/03/2007.-

CONCUERDA: CON LA DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, BAJO LA MATRICULA 680 - A4 FOLIOS 32 a 33 AÑO 2006

CORDOBA, 29 de Octubre de 2008

ESC. N° 25
CORDOBA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: En la Ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de ELECTROINGENIERIA ICSOA, en el local de la sede social sita en calle Avenida La Voz del Interior 5555 de esta ciudad, con la presencia de la totalidad de los accionistas Roberto Luis Zamuner, y Ramón Darío Zamuner que representan el ciento por ciento del capital de la sociedad que da cuenta el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea Generales, por lo que la presente reviste el carácter de asamblea unánime conforme el artículo 237 de la ley 19.550, se encuentran presentes el Síndico Cr. Miguel Angel Patella, y los Señores directores: Silvio Aldo Asinari y Marcos Luis Musso, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, este pone de manifiesto que conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a prescripciones vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el Señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto 1 del orden del día que literalmente dice:

1) Considerar y resolver sobre la documentación del art. 234 Inc. 1 del Decreto Ley 19550/72 al 31 de Diciembre de 2017. El accionista Roberto Luis Zamuner hace la moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en acta por encontrarse en el libro inventario y balance, salvo la memoria del directorio que se propone se transcriba en la presente acta. Puesta a consideración la moción del Sr. Presidente, los accionistas en forma unánime resuelven:

a) Aprobar la totalidad de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.2017

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2da NOMINACION
PODER JUDICIAL

y transcribir a continuación solamente la memoria del Directorio que dice:

MEMORIA: Señores Accionistas: El Directorio de ELECTROINGENIERIA IOSSA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de someter a vuestra consideración, la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, e Informes del Síndico Titular, correspondientes al Ejercicio Social por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 y 31 de Diciembre de 2017, cuyas cifras y montos se exponen en forma resumida a continuación:

ACTIVO TOTAL $271.330.424,76 PASIVO TOTAL $81.267.243,72

PATRIMONIO NETO $190.163.181,04.

Consideraciones Generales:

En el año transcurrido nada hecho más que acrecentar las tensiones comerciales entre las dos principales potencias: China y EEUU. La declaración abierta de comenzar una guerra comercial puso en alerta a todas las economías del mundo que podrán verse afectadas por las medidas que adopten.

De esta guerra no se sabe quien saldrá ganador, pero si quienes seguramente perderán y son los países menos desarrollados donde cualquier volatilidad los afecta exponencialmente, ya sea impidiendo la colocación de sus exportaciones o con la salida abrupta de los llamados capitales de inversión que ante cualquier incertidumbre "vuelan hacia la calidad" generando devaluaciones, corridas y ajustes.

A nivel geopolítico las tensiones entre Corea del Norte y EEUU siguen, aunque hacia fines de año hubo atisbos de acercamiento.

La situación de los conflictos en Siria, en las zonas de influencia de Rusia y la tensión en Israel (con apoyo de EEUU) hacen un mundo en continua tirantez.

Después de Argentina la economía transitó un año con crecimiento bajo, con varios rubros en franco retroceso. La inflación, déficit de las cuentas fiscales, la caída del precio de las commodities, el déficit de la balanza comercial, no hacen augurar un año 2018 muy distinto a su predecesor. A su vez la intención del gobierno de mantener la inflación bajo control, sin crear tarifas y reducir el déficit fiscal chocan contra la realidad del mercado y generan tensiones en todos los actores.

Las finanzas provinciales, mantiene un delicado equilibrio producto de un manejo correcto de los mismos y de la firma del consenso fiscal entre las provincias y Nación. En los tres ámbitos (Nacional, Provincial, Municipal) se ha realizado un ambicioso plan de obras, principalmente civiles, que han permitido incrementar el nivel de la actividad de la construcción.

En nuestra empresa el panorama no fue muy distinto al que avizoramos. Una mayor competencia producto de varios factores (apertura de la economía en forma importante, aceptación por parte de clientes de nuevas marcas sin antecedentes) hizo que tuviésemos que extremar esfuerzos para lograr niveles de facturación aceptables.

Aun así no se logró llegar al nivel de facturación propuesto aunque el ahorro logrado en los recursos materiales, combinado con una política financiera austera, y al efecto no menos importante del resultado por tenencia, determinaron un resultado aceptable y que permite una buena base para soportar un año 2018 con grandes incertidumbres.

Se deberá realizar un somero análisis de nuestras estrategias de manera de poder enfrentar esta nueva situación donde la competitividad, la utilización óptima de nuestros recursos, la búsqueda de nuevos productos que completen nuestra gama deben ser acciones prioritarias.

Nuestro Sistema de Gestión Integrado (SGI) superó con éxito nuevamente las auditorías realizadas por las empresas certificadoras TÜV Rheinland e Iram, confirmando su madurez y afianzándonos como empresa líder entre las certificadas en Sistemas de Gestión Integrado.

Los principales provisiones y trabajos ejecutados y en ejecución al 31/12/17 fueron:

1) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: Repotenciación ET Norte - LP N° 4468.

2) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: Ampliación ET Rodríguez del Busto y nueva barra de 13.2 kV.

3) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: LAT 132 kV entre BRINKMANN - MORTEROS.

4) Cliente: Cooperativa Eléctrica de Monte: Ampliación ET. Monte.

5) Cliente: Generación Mediterránea: Provisión de Celdas en MT.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 26ª NOMINACIÓN
PODER JUDICIAL

6) Cliente: Grupo Proaco: Provisión de Centros Compactos de transformación.
7) Cliente: Edelar S.A: Provisión de Reguladores y Reconectadores.
8) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Neuquén: Provisión Celdas en MT.
9) Cliente: Empresa Distribuidora de Energía de Tucumán: Provisión Celdas en MT.
10) Cliente: Coop. de Servicios Públicos de Trenque Lauquen: Provisión de Celdas en MT.
11) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: Provisión Celdas en MT.
12) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: Provisión de Reguladores.
13) Cliente: Empresa Distribuidora de Energía Norte: Provisión de Reconectadores.
14) Cliente: Energía de San Juan S.A: Provisión de Reguladores.
15) Cliente: Cooperativas: Provisión de Reguladores y Reconectadores.

PERSPECTIVAS FUTURAS.

Los proyectos de trabajo son promisorios, a pesar de los perspectivos nulos de crecimiento de la economía en general, el sector donde se desenvuelve ELECTROINGENIERIA ICESA, necesita de inversiones en forma urgente para no retrasar aún más el frágil estado del sistema eléctrico, de tal manera que auguramos un año con una facturación igual o mayor a la ocurrida en el año 2017. Se deberá tener en el actual contexto especial cuidado en el control de costos y gastos, el seguimiento de los materiales de importación, las redeterminaciones de los contratos en pesos, mejora la productividad general de la empresa y acelerar los ciclos de cobranza de los trabajos.

RECONOCIMIENTO

Este Honorable Directorio desea poner de manifiesto su agradecimiento en primer lugar a la mayoría del personal, por el continuo esfuerzo realizado, principalmente en la solución de problemas propios de la actividad que se presentan día a día en pos de la satisfacción del cliente. A nuestros clientes, proveedores y subcontratistas por el acompañamiento y confianza depositada en la empresa, así como a los organismos públicos y privados, e instituciones bancarias por el apoyo brindado.

VALLE VIL LAGR
JUDAR
35, 31 - CORDOBA

HONORARIOS A DIRECTORES

Se propone aprobar, de acuerdo al art. 261 del decreto Ley 19.550/72 y sus modificaciones, la suma de $4.000.000 (Pesos cuatro millones), que serán asignados en concepto de honorarios y retribuciones a los tareas desempeñadas en forma permanente en la empresa por parte del Presidente del Directorio Ing. Roberto Luis Zamuner.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, constitución de reserva legal, remuneración a los Señores directores y proyecto de distribución de utilidades: El accionista Ramón Dario Zamuner manifiesta respecto a los honorarios al directos, que dada la dedicación del Director Roberto Luis Zamuner se aprueba la propuesta por el directorio, además propone nose distribuyan dividendos a los accionistas, a su vez recuerda que corresponde constituir la reserva legal tal cual lo exige la Ley de Sociedades. Puesta a consideración la moción, la misma es votada y aprobada por unanimidad por los accionistas, resolviendo también en forma unánime dejar a criterio del Directorio la oportunidad en que se harán efectivos los honorarios y dividendos.

3) Designación de las Autoridades del Directorio por el período de tres ejercicios económicos: A propuesta del Accionista Ramón Dario Zamuner, se designan y aprueban por unanimidad la siguiente composición del Directorio: Por las acciones clase "A" Roberto Luis Zamuner DNI. 8.277.125 y Marcos Luis Musso DNI: 23.288.000 y por las acciones clase "B" Silvio Aldo Asinari DNI: 16.336.192 todos como directores titulares.

Se propone tratar el punto

4) del Orden del día: Designación del Órgano de Fiscalización de la Sociedad: El accionista Roberto Luis Zamuner propone y se aprueba por unanimidad de los accionistas la siguiente composición del órgano de fiscalización: Para el cargo de Síndico Titular al Cr. Miguel Angel Paletta DNI. 5.070.950 y para el cargo de Síndico Suplente al Cr. Pablo Luis Alonso DNI. 8.651.988

Finalmente se trata el último punto del Orden del día que literalmente dice:

5) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites de ley

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 26a NOMINACION
PODER JUDICIAL
143

Unánimemente se autoriza a los Sres. Leonardo Demichelis DNI 14.077.035 y Marcos Luis Musso DNI. 23.288.000 en forma indistinta para realizar todos los procedimientos pertinentes por ante la autoridad de Contralor y Registro Públicos de Comercio, hasta lograr la inscripción de los miembros designados del directorio y el órgano fiscalizador.

Por haber sido unánime esta asamblea se celebró sin publicación de la convocatoria.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 horas, firmando juntamente con el Presidente y en prueba de conformidad la totalidad de los accionistas presentes, el Presidente del Directorio y el Síndico que se encuentra en este acto.

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
PRESIDENTE

(28)

Acta de Directorio Nº 243: En la Ciudad de Córdoba a los 27 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de ELECTROINGENIERIA ICESA, en la sede social de la Sociedad, con la presencia de los Señores Directores Roberto Luis Zamuner, en su carácter de Presidente, Silvio Aldo Asinari, y Marcos Luis Musso en su carácter de Directores Titulares. Se encuentra también presente el Síndico Titular de la Sociedad, Cr. Miguel Angel Poletta. Abierta la Sesión el Señor Presidente, luego de verificar el quórum suficiente, declara válidamente constituida la reunión y pone a consideración el siguiente Orden del Día: 1) Aceptación de cargos del directorio, constitución de Domicilio especial del directorio y declaración jurada conforme ART. 264 y 286 de la Ley 19.550 del directorio. Toma la palabra el Sr. Roberto Luis Zamuner y recuerda que por acta de Asamblea Nº 25 de fecha 27 de Abril de 2018 se eligieron nuevos autoridades, siendo necesario para cumplimentar requisitos legales que mediante acta de directorio el nuevo órgano de Administración distribuya y acepte los cargos para los que fueron elegidos, constituya domicilio especial y realice la declaración jurada conforme al art. 264 de la Ley 19550. Los Señores directores de común acuerdo y por unanimidad resuelven:

1) Aceptar los cargos para los que fueron designados por Asamblea Ordinaria Nº 25 de fecha 27 de Abril de 2018 y aceptar la distribución de los mismos quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Roberto Luis Zamuner DNI 8.277.125 en el cargo de Presidente, Silvio Aldo Asinari DNI 12.956.075 y Marcos Luis Musso DNI 23.288.000 en el cargo de Directores Titulares.

2) Establecer domicilio especial para todos los miembros del directorio en la Calle Avenida La Voz del Interior Nº 5883, Barrio Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba.

3) Manifestar en carácter de Declaración Jurada que ningún miembro del directorio se encuentra comprometido en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la Ley 19.550.

Previa lectura y ratificación, firman al pie de la presente en prueba de conformidad los Señores Directores y el Síndico, dándose por concluida

la reunión.

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
PRESIDENTE

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
DIRECTOR

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
DIRECTOR

29

Córdoba, 05 de noviembre de 2018

VISTO:

El Expte 0007-140944/2018, por el que la sociedad denominada **"ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Elección de Autoridades, Elección de Síndico.

CONSIDERANDO:

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha de 27 de abril de 2018, aprobó Elección de Autoridades, Elección de Síndico.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-69300659-3.

Por ello y conforme lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A."** con CUIT N° 30-69300659-3, en el Elección de Autoridades, Elección de Síndico, aprobada por Asamblea General Ordinaria de fecha de 27 de abril de 2018, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

Artículo 2°: El instrumento presentado y esta resolución quedan inscriptos en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo **MATRÍCULA N° 680-A10.**

Artículo 3°: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario a cargo del área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto N° 389/18; por Resolución Ministerial N° 118/18 y por las resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 y 039/18.

Firmado digitalmente por:
ORTEGA COLOME Jose Julian
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

CERTIFICO: que la presente fotocopia
en 22 Fojas útiles, concuerda con su
original, que tengo a la vista, doy fe.-
Cordoba, 24 de Julio del 2018.

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3516/69
Serie A
010044 0004158638-1

ISABEL DEL VALLE VILLAGRA
ESCRIBANA
TITULAR REG. 31 - CORDOBA
SELLO DEL ESCRIBANO

ISABEL DEL VALLE VILLAGRA
ESCRIBANA
TITULAR REG. 31 - CORDOBA

GOB[illegible] CORDOBA

LLE VILLAGRA
[illegible]IONALES
[illegible]BANA
LEG. 31 - CORDOBA
Insp[illegible]
CORDOBA
INDEPENDENCIA [illegible] TE.
5000 - CORDOBA

INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS 21 CORDOBA

.Departamento Sociedades por Acciones: 91

Córdoba, 19 de Diciembre de 1997

REF: **"ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A."**
Constitución de fecha 14 de Noviembre de 1997 y Nota fijando Sede Social. .

Exp. No: 0007-21443/97

Informe No: 671/97

A la
Dirección
Informe:

De acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. de referencia informo lo siguiente:

1) Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales aplicables al caso.

2) Que se ha efectuado la publicación conforme art. 10 L.S.

3) Que se ha efectuado el depósito establecido en el art. 187 L.S.

Pasen las actuaciones a la Dirección a sus efectos.

V.O.

Cr. MIGUEL GABRIEL PEDRON
Jefe Departamento Sociedades por Acciones
INSPECCION SOCIEDADES JURIDICAS

Córdoba, 19 de Diciembre de 1997

Visto el Expte. 0007-21443/97 por el que la entidad social denominada "**ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.**" con asiento en la ciudad de **CORDOBA**, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de Comercio de su *Constitución de fecha 14 de Noviembre de 1997 y Nota fijando Sede Social.*

Atento a lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones en el sentido de que los autos se encuentran en condiciones de resolver, que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios del caso, conforme lo dispuesto en los arts. 3o: 3.1, 6o: 6.2 y correlativos de la Ley No 5.452 y art. 1o de la Ley No 7.163.

LA DIRECCION DE INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o) Declarar que "**ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.**" en su *Constitución de fecha 14 de Noviembre de 1997 y Nota fijando Sede Social*, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley No 19.550.-

ARTICULO 2o) Ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO 3o) Hacer saber a la recurrente que oportunamente deberá acreditar ante esta Repartición que se ha efectuado la inscripción ordenada.

RESOLUCION No: **671/97-B-**

CONCUERDA CON EL TEXTO DEL ACTA Constitu-
ción y voto fijando sede Social. —
DE FECHA 14/11/97.
PLANILLA
0007-21443/97A FOJAS 24.
ARCHIVADO EN LA INSPECCION N.-
CORDOBA 23 de Diciembre 1997.-

26/12/1997 RR01A5515 09:20 REG.PUB.COM. 5.50

DRA. MARIA GRACIELA UBERCOFF
DIRECTORA PROVINCIAL DE SOCIEDADES JURIDICAS

REG. GRAL. DE LA PROVINCIA
26/12/97

97196320

REGISTRO CR
LA PROVINCIA
26 DIC 1997
$100
SECCION AFORO
$5,50

Atento la naturaleza del documento sujeto a inscripción y dado la calificación que debe efectuar el tribunal en cuanto a la capacidad toma razón advirtiendo que el plazo de vigencia de la sociedad debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8 concordante de la Ley 19.550 y la responsabilidad del tribunal cesará la misma

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
TASA RET. DE SERVICIOS
$100,00
DIRECCION DE CORDOBA
20 12 97 5 9 8 8

Inscripto en el Registro Público de Comercio
PROTOCOLO DE CONTRATOS Y DISOLUCIONES
bajo el número 051 folio 178 tomo 1/98
Córdoba, 12 de Enero de 19 98
Bra. MARIA ELENA [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO

CERTIFICO. Que la presente fotocopia en 16 (dieciséis) fojas útiles, concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fé.-

Córdoba, abril 14 de 1998.-

ISABEL del VALLE VILLAGRA
ESCRIBANA
ADSCRIPTA AL REG. 31 - CORDOBA

Sesión el Señor Presidente, luego de verificar el quórum suficiente, declara válidamente constituida la reunión y pone a consideración el siguiente Orden del Día: 1) Aceptación de cargos del directorio, constitución de Domicilio especial del directorio y declaración jurada conforme ART. 264 y 286 de la ley 19.550 del directorio. Toma la palabra el Sr. Roberto Luis Zamuner y recuerda que por acta de Asamblea N° 28 de fecha 30 de Abril de 2021 se eligieron nueva autoridades, siendo necesario para cumplimentar requisitos legales que mediante acta de directorio el nuevo órgano de Administración distribuya y acepte los cargos para los que fueron elegidos, constituya domicilio especial y realice la declaración jurada conforme al art. 264 de la ley 19.550. Los señores directores de común acuerdo y por unanimidad resuelven:

1) Aceptar los cargos para los que fueron designados por asamblea Ordinaria N° 28 de fecha 30 de abril de 2021 y aceptar la distribución de los mismos quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Roberto Luis Zamuner D.N.I. 8.277.125 en el cargo de presidente; Silvio Aldo Asinari D.N.I 12.996.075, Rodrigo Elias Stein DNI 25609835 y Marcos Luis Musso DNI 23.288.000 en el cargo de Directores Titulares

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.
ING. ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 - CORDOBA

Esc. ANDREA F. SEIFI
Foja N° 2
REGISTRO N° 580

2) Establecer domicilio especial para todo los miembros del directorio en la Calle Avenida La voz del Interior N° 5883- Barrio Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba.

3) Manifestar en carácter de Declaración Jurada que ningún miembro del directorio se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la ley 19.550.

Previa lectura y ratificación, firman al pie de la presente en prueba de conformidad los Señores directores y el Síndico, dándose por concluida la reunión. Hay 5 firmas ilegibles.-
Sobrerraspado:30.- Vale-

ELECTRI... I.C.S.S.A.
ING. ROB... ZAMUNER
PRESIDENTE

Certificación en Actuación Notarial
Nº A017308915
Córdoba, 24/06/2021

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 - CORDOBA

CERTIFICO: Que el documento que antecede extendido en dos fojas, que rubrico con mi firma y sello, es **TRANSCRIPCIÓN** auténtica del Acta de Directorio de fecha 30/04/2021, de la Sociedad "Electroingeniería I.C.S. S.A.", obrante a los Folios 100 y 101, del Libro de Actas de Directorio Nº 2, el que consta de 200 páginas útiles y ha sido sellado por el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades Nº 4), a cargo del Juez Saúl D. Silvestre, Secretario Alfredo Uribe Echevarria, con fecha 09/03/2011, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que la firma inserta al pie de la referida transcripción pertenece al señor Roberto Luis ZAMUNER, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 8.277.125, vecino de esta ciudad; persona de mi conocida en los términos del artículo 306, inciso "b", del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, como de que el mismo lo hace en nombre y representación de la sociedad denominada **"ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.",** CUIT Nº 30-69300659/3, con domicilio legal en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y sede social en Avenida La Voz del Interior Nº 5.883, Barrio Los Boulevares, de esta ciudad, en el carácter de Presidente, del Directorio de la misma, lo que acredita con los siguientes instrumentos: a) Acta Constitutiva y Estatuto Social formalizado mediante instrumento privado de fecha 14/11/1997, el que previa a la formalidades de ley fue inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al Número 051, Folio 178, Tomo 1/98, con fecha

00680-A, con fecha 22/02/1999.- c) Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28 de fecha 30/04/2021, por la cual entre otros puntos se designa y aprueba la composición actual del directorio de la sociedad, por el período de tres ejercicios- d) Acta de Directorio Nº 256 de fecha 30/04/2021, por la cual los directores electos se distribuyen y aceptan los cargos, resultando designado el Sr. Zamuner, en el que ostenta.- Todos los instrumentos citados tengo a la vista, surgiendo de los mismos facultades suficientes para este acto, doy fe, como de que la referida firma ha sido puesta en mi presencia.- (Autenticación registrada bajo Acta Nº 379, obrante al Folio RA 000026496vto., del Libro Nº 86 de "Registro de Intervenciones").-

CÓRDOBA, 24 de junio de 2021.-

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 -CORDOBA

ANDREA F. SEIFI
1
REGISTRO Nº 580

ACTA N° 28: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: En la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno siendo las 15:OO horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A. en el local de la sede social sita en calle Avenida la Voz del Interior 5883 de esta Ciudad, con la presencia de la totalidad de los accionistas Roberto Luis Zamuner y Román Darío Zamuner que representan el ciento por ciento del capital de la sociedad que da cuenta el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea Generales, por lo que la presente reviste el carácter de asamblea unánime conforme al artículo 237 de la ley 19.550, se encuentran presentes el síndico Cr. Miguel Angel Poletta, y los señores directores: Silvio Aldo Asinari y Marcos Luis Musso , para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, este pone de manifiesto que conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a prescripciones vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto 1 del orden del día que literalmente dice:

1) Considerar y resolver sobre la documentación del art.234 Inc. 1 del Decreto Ley 19550/72 al 31 de Diciembre de 2020. El accionista Roberto Luis Zamuner hace la moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su trascripción en acta por encontrarse en el libro inventario y balance, salvo la memoria del directorio que se propone se transcriba en la presente acta. Puesta a consideración la moción del Sr. Presidente, los accionistas en forma unánime resuelven:

a.-) Aprobar la totalidad de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.20 y transcribir a continuación solamente la memoria del Directorio que expresa:

MEMORIA: **Señores Accionistas**: El Directorio de ELECTROINGENIERIA ICS SA, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de someter a vuestra consideración, la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, e Informe del Síndico Titular, correspondientes al Ejercicio Social por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2020 y 31 de Diciembre de 2020, cuyas cifras y montos se exponen en forma resumida a continuación: ACTIVO TOTAL $ 1.041.441.417,88 PASIVO TOTAL $ 312.995.3.2,37 PATRIMONIO NETO $ 728.446.115,51

Consideraciones Generales:

En el mundo

El impacto de la pandemia fue muy profundo y de magnitudes imprevisibles. El mundo se aisló como una forma básica y efectiva de contener la propagación. Pero en un

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING. ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

ANDREA F
ESCRIBA
REG. 58(

mundo globalizado tarde o temprano la enfermedad llegó. Todas las regiones sufrieron los efectos siendo los países menos desarrollados los que con mayor magnitud lo sufrieron.
Los Gobiernos con distintos matices decidieron intervenir activamente en sus sociedades y economías por un lado preservando la salud, pero tratando de mantener las actividades de manera de no detener de manera total las economías. Independiente de las acciones tomadas el impacto fue profundo y no se puede decir a ciencia cierta cuál fue la combinación correcta ya que todas las naciones sufrieron en mayor o menor medida las consecuencias que se tradujeron en contagiados, fallecidos y caídas de las economías.
La desesperación, falta de información, imprevisión fruto de un acontecimiento traumático y nunca antes ocurrido hizo aflorar en las naciones y la humanidad lo mejor y lo peor. Así se vieron escenas de ayudas desinteresadas entre naciones y personas hasta prohibiciones de circulación, ocultamiento de información, acusaciones y acaparamiento de vacunas.
En este contexto de grandes perturbaciones en los flujos turísticos y las cadenas de suministro mundiales, el comercio mundial disminuyó aproximadamente un 7,6 % en 2020. Las prolongadas tensiones comerciales existentes entre las principales economías y las negociaciones comerciales multilaterales ya limitaban el comercio mundial antes de la pandemia.
En 2020, la economía mundial se hundió un 4,3 %, cerca de 2,5 veces más que durante la crisis económica mundial de 2009. La humilde recuperación prevista para 2021 del 4,7 % apenas compensará las pérdidas del año 2020.
Las economías desarrolladas, para las que se prevé un crecimiento del 4 % en 2021, fueron las que más disminuyeron en 2020 con un 5,6 %. Esto ocurrió debido la paralización económica y las posteriores olas de la pandemia, lo que provocó un aumento del riesgo de toma precipitada de medidas de austeridad que socavarían los esfuerzos para la recuperación a nivel mundial. Los países en desarrollo presenciaron una contracción menos severa del 2,5 %, con una recuperación prevista del 5,7 % en 2021

<u>En nuestra Región</u>

Aunque la mayoría de los países implementaron medidas de contención tempranas y estrictas, la región se ha convertido en un epicentro de la pandemia y ahora tiene una de las tasas de mortalidad per cápita más altas del mundo. La crisis ha ido acompañada de

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

ABIANA SEIFI
NA PUBLICA
)-CORDOBA

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 -CORDOBA

ESC. ANDREA F. SEIFI
Foja Nº
2
REGISTRO Nº 580

una recesión económica de proporciones históricas, que sigue a varios años de crecimiento decepcionante. Se estima que el PIB real ha disminuido en un 8 por ciento en 2020.

A pesar de las severas restricciones fiscales, muchas de las Los gobiernos han adoptado importantes paquetes de estímulo en respuesta a la pandemia. Este apoyo, junto con la relajación monetaria, un levantamiento gradual de las restricciones y un repunte en actividad económica mundial, ha provocado una modesta recuperación a partir de la segunda mitad de2020. Se prevé un crecimiento regional del 3,8% en 2021, antes de moderarse al 2,6% en 2022, mientras que se espera que la producción agregada alcance su nivel anterior a la crisis 2023. Es probable que la recuperación siga siendo frágil y desigual, y los riesgos de las perspectivas se inclinarán hacia la baja. De hecho, un resurgimiento de las tasas de infección podría conducir a un nuevo endurecimiento de losmedidas de contención. Al mismo tiempo, varios países de la región enfrentan importantes Riesgos políticos y la posibilidad de una crisis de deuda.

En nuestro país

Argentina no fue la excepción a la situación antes descripta. Rápidamente y a los fines de dotar al sistema sanitario de una mayor infraestructura el gobierno nacional decidió decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que implicó una virtual paralización de las actividades durante un tiempo determinado. Esta medida permaneció con distintas variantes en forma continua por más de 7 meses para ir flexibilizándose en los últimos meses del 2020 ante la baja de casos en el periodo estival.

Si bien esta medida en principio permitió que el sistema sanitario no colapse como ocurrió en otros países, y se logró una tasa de contagios algo controlada, esto no evitó

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING. ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

ANDREA FA
ESCRIBAN
REG. 580

millones de contagiados y por ende una tasa de fallecidos que no se escapa a la media mundial. Las características de la población en la grandes urbes, lo prolongado de la cuarentena, el poco apego de nuestra sociedad al cumplimiento de ciertas reglas básicas, la desinformación o las distintas informaciones con intereses cruzados, atentaron contra el éxito de las medidas y minaron su efectividad. El tiempo dirá si se pudo hacer otra cosa. Como dijimos todas las naciones experimentaron en mayor o menor medida esta situación.

En el aspecto económico las repercusiones fueron inmediatas se determinaron actividades esenciales que debían seguir trabajando (con protocolos, permisos,etc) y otras que directamente no lo podían hacer. Esto trajo aparejado importantes crisis en los sectores más afectados que el gobierno intentó palear con subsidios directos a las empresas afectadas a través de los denominados ATP. Si bien esto trajo cierto alivio la duración del parate fue tan importante que muchas empresas (principalmente Pymes) cerraron definitivamente sus puertas. A su vez a los sectores más vulnerables el estado les asigno ayudas específicas que sirvieron de paliativo, pero incrementaron en forma exponencial el gasto público que trepó a cifras record. Esto obligó finalmente a incrementar la presión fiscal con la creación de un impuesto específico a las grandes fortunas.

En este contexto el estado debió además lidiar con la escasez de Divisas, la Negociación con los acreedores privados cuyo vencimiento de deuda era inminente y una creciente tensión inflacionaria. A la restricción cambiaria la solucionó aumentando las restricciones al acceso de dólares por los particulares y las empresas. Esto no fue una solución innocua ya que generó desabastecimiento en la cadena de suministros de muchas empresas y de la economía en general, acrecentando la recesión, además muchas empresas tuvieron que recurrir a compras las divisas a un precio mayor a la cotización oficial, lo que se trasladó a una mayor inflación. Los particulares se volcaron al mercado informal exacerbándose la aparición de varias cotizaciones paralelas.

La negociación con los acreedores externos fue larga y en varias etapas lográndose finalmente un acuerdo que prolongó plazos y descomprimió las presiones extras sobre los dólares pero la deuda existe y habrá que pagarla en un plazo no muy lejano.

La inflación se intentó contener con un incremento de tasas de interés, restricciones cambiarias al tipo de cambio oficial y acuerdos de precios. El objetivo se logró a medias ya que la inflación no se desbordó rondando el 36% no tanto por estas medidas como por la recesión reinante. La inflación aparece como un problema irresuelto y que tenderá a agravarse.

Como mencionamos grandes sectores de la economía quedaron muy golpeados (turismo, gastronomía, comercios) y el resto con una importante caída. EL PBI cayó según cifras oficiales un 8%.

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

IANA SEIFI
PUBLICA
CORDOBA

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 - CORDOBA

ESC. ANDREA F. SEIFI
Folio Nº
3
REGISTRO Nº 580

En los últimos meses y debido a la baja de contagios las actividades se abrieron casi en su totalidad siempre con protocolos que mitiguen posibles contagios y hace avizorar un repunte de la economía para el 2021. Las cifras oficiales las anualizan en un crecimiento cercano al 5% que no sería más que un rebote de la caída del 2020. Todo dependerá de cómo nos pegue la denominada segunda ola de contagios, de la campaña de vacunación, del comportamiento de la población y de las decisiones de nuestros gobernantes, todo en un contexto de extrema fragilidad.

En nuestra empresa

Una rápida lectura de los acontecimientos, además de estar dentro de las actividades esenciales nos permitió lograr un rápido retorno a las actividades. Aunque se tuvo que sortear varios problemas técnicos, de insfraestructura, de logística y otros planteos de coordinación y permisos, podemos decir que lo logramos.

Esta nueva realidad llevó un importante esfuerzo de toda la organización. Así se creó un grupo de coordinación de protocolo que tiene el objetivo de analizar las distintas circunstancias que nos afecten de esta pandemia a niveles de permisos, personas, casos y seguimientos. Esto permitió actuar con premura, coordinar y anticiparnos haciendo que la actividad pueda fluir de la mejor manera posible. En este grupo hay personas de todos los sectores de manera de abarcar todos los procesos.

El teletrabajo fue una importante herramienta que permitió estar a muchos conectados y de esa manera no frenar el trabajo. Modalidad que se mantendrá con las distintas dinámicas que el análisis del grupo de protocolos lo crea conveniente, recordando que en el tiempo se volverá a la modalidad presencial.

En los primeros meses del 2020 sumado a las restricciones de propias de la pandemia se sumaron restricciones cambiarias, de abastecimiento, problemas de precios, de movilidad, de ancho de banda, de planteos gremiales, situaciones personales. A todas atendimos, con muchas horas, reuniones, mucho trabajo en equipo, no sin antes generarnos preocupación, angustia y muchas veces impotencia ante ciertas situaciones que hacen que las empresas en general y la nuestra en particular pierdan competitividad y destinen mucho de su tiempo a tareas que no generan valor.

Lo antes descripto sumado a la concreción antes de la pandemia de contratos nos permitió tener un año promisorio. La solvencia, prudencia y austeridad que caracterizó desde los inicios a nuestra organización nos permitió transitar un año durísimo sin grandes sobresaltos.

Nuestro Sistema de Gestión Integrado (SGI) superó con éxito nuevamente las auditorías realizadas por las empresas certificadoras TÜV Rheinland e Iram, confirmando su madurez y afianzándonos como empresa líder entre las certificadas en Sistemas de Gestión Integrado .

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING. ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

ANDREA FA
ESCRIBAN
REG. 580

Las principales provisiones y trabajos en ejecutados y en ejecución al 31/12/20 fueron

1) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: Celdas en MT para ET Balnearia
2) Cliente: IEMCO-AMG OBRA EICSSA - UTE: Celdas en MT para ET Arroyito
3) Cliente: IEMCO-AMG OBRA EICSSA - UTE: Celdas en MT para ET Isla Verde
4) Cliente: Fideicomiso Manantiales: Provisión de Centros Compactos
5) Cliente: UTE GCCG-ELING-HIDROCUYO: Provisión de Centros compactos de chapa para represas.
6) Cliente: Comisión Nacional de Energía Atómica: Construcción Nueva ET Centro Atómico Ezeiza
7) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: Obra ET Suroeste
8) Cliente: Empresa Provincial de Energía de Córdoba: Obra ET Montecristo
9) Cliente: Siemens S.A: Obra Parque solares
10) Cliente: Acabio Cooperativa Limitada: Celdas en MT
11) Cliente: Edersa: Provisión de Reguladores y reconectadores en MT
12) Cliente: EPEn: Provisión de Reconectadores
13) Administracion de energía de la Pampa: Provisión de reconectaores y Reguladores en MT
14) Cliente: Cooperativas: Provisión de reguladores y reconectadores.

PERSPECTIVAS FUTURAS

A fin de año se retornaron las Jornadas FODA se actualizaron y se sacaron acciones a realizar en el 2021. El mercado se ha achicado en forma importante, la competencia en todos los sectores donde nos desempeñamos es feroz con márgenes irrisorios, la pandemia no tiene un horizonte claro de resolución, el ganar un trabajo nos exige una energía mucho mayor que antes lo que nos hace avizorar tiempos de mucho esfuerzo, aguzar el ingenio y poner foco en lo importante. El flujo de trabajos nos garantiza un piso de facturación esperanzador.
Se deberá tener en el actual contexto especial cuidado en el control de costos y gastos, el seguimiento de los materiales de importación, las redeterminaciones de los contratos en pesos, mejora la productividad general de la empresa y achicar los ciclos de cobranza de los trabajos.

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

BIANA SEIFI
A PÚBLICA
CORDOBA

ESC. ANDREA F. SEIFI
Folio Nº
4
REGISTRO Nº 580

RECONOCIMIENTO

Este Honorable Directorio desea poner de manifiesto su agradecimiento en primer lugar la mayoría del personal, por el continuo esfuerzo realizado, principalmente en la solución de problemas propios de la actividad que se presentan día a día en pos de la satisfacción del cliente. A nuestros clientes, proveedores y subcontratistas por el acompañamiento y confianza depositada en la empresa, así como a los organismos públicos y privados, e instituciones bancarias por el apoyo brindado.

HONORARIOS A DIRECTORES

Se propone aprobar, de acuerdo al Art. 261 del decreto ley 19.550/72 y sus modificaciones, la suma de $ 10.000.000 (Pesos diez millones), que serán asignados en concepto de honorarios y retribuciones a las tareas desempeñadas en forma permanente en la empresa por parte del Presidente del Directorio Ing. Roberto Luis Zamuner.-

2) **Consideración de los resultados del ejercicio, constitución de reserva legal, remuneración a los señores directores y proyecto de distribución de utilidades.-**
El accionista Román Darío Zamuner manifiesta respecto a los honorarios al director, que dada la dedicación del Director Roberto Luis Zamuner se apruebe lo propuesto por el directorio, además propone no se distribuyan dividendos a los accionistas a su vez recuerda que corresponde constituir la reserva legal tal cual lo exige la Ley de Sociedades. Puesta a consideración la moción, la misma es votada y aprobada por unanimidad por los accionistas, resolviendo también en forma unánime dejar a criterio del Directorio la oportunidad en que se harán efectivos los honorarios y dividendos.
3) Renovación de las Autoridades del Directorio por un periodo de tres ejercicios económicos: A propuesta del Accionista Román Darío Zamuner , se designan y aprueban por unanimidad la siguiente composición del Directorio: Por las acciones **Clase "A"** Roberto Luis Zamuner DNI:8.277.125 y Marcos Luis Musso DNI 23.288.000 y por las acciones **Clase "B"** Silvio Aldo Asinari DNI 12.996.075 Y Rodrigo Stein DNI 25.609.835 todos como directores titulares. Se procede a tratar el punto
4) del orden del día: Renovación del órgano de Fiscalización de la sociedad: El accionista Roberto Luis Zamuner propone y se aprueba por unanimidad de los accionistas la siguiente composición del órgano de fiscalización: Para el cargo de Síndico Titular al Cr.. Miguel Ángel Poletta DNI 5.070.950 y para el cargo de Sindico Suplente al Cr. Pablo Luis Alonso DNI 8.651.985. Finalmente se trata el último punto del Orden del día que literalmente dice:

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING. ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

ANDREA F/
ESCRIBAN
REG. 580

5) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites de Ley: Unánimemente se autoriza a los Sres. Leonardo Demichelis DNI 14.877.035 y Marcos Luis Musso DNI 23.288.000 en forma indistinta para realizar todos los procedimientos pertinentes por ante la autoridad de contralor y Registro Público de Comercio, hasta lograr la inscripción de los miembros designados del directorio y el órgano fiscalizador. Por haber sido unánime esta asamblea se celebró sin publicación de la convocatoria. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 horas, firmando juntamente con el presidente y en prueba de conformidad la totalidad de los accionistas presentes, el presidente del Directorio y el síndico que se encuentra en este acto.

ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.
ING ROBERTO L. ZAMUNER
PRESIDENTE

Certificación en
Actuación Notarial
Nº A018151728
Córdoba, 30/08/2021

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 - CORDOBA

BIANA SEIFI
A PUBLICA
CORDOBA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/69

010002 0018151728--

A018151728

CE UN OC UN CI UN SI DO OC

CERTIFICO: Que el documento que antecede extendido en cuatro fojas, que rubrico con mi firma y sello, es **TRANSCRIPCIÓN** auténtica del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2021, de la Sociedad "Electroingeniería I.C.S. S.A.", obrante a los Folios 160 a 171 inclusive, del Libro de Actas de Asambleas de Accionistas Nº 1, el que consta de 300 folios y ha sido sellado por el Juzgado de Primera Instancia y Vigésimo sexta Nominación en lo Civil y Comercial Especial de Córdoba (Concursos y Sociedades Nº 2), a cargo del Juez Laura S. Goytea de Fadel, Secretaria Amanda Beatriz Paz, con fecha 09/03/1998, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que la firma inserta al pie de la referida transcripción pertenece al señor Roberto Luis ZAMUNER, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 8.277.125, vecino de esta ciudad; persona de mi conocida en los términos del artículo 306, inciso "b", del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, como de que el mismo lo hace en nombre y representación de la sociedad denominada "**ELECTROINGENIERIA I.C.S. S.A.**", CUIT Nº 30-69300659/3, con domicilio legal en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y sede social en Avenida La Voz del Interior Nº 5.883, Barrio Los Boulevares, de esta ciudad, en el carácter de Presidente, del Directorio de la misma, lo que acredita con los siguientes instrumentos: a) Acta Constitutiva y Estatuto Social formalizado mediante instrumento privado de fecha 14/11/1997, el que previa a la formalidades de ley fue inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al Número 051, Folio 178, Tomo 1/98, con fecha 12/01/1998.- b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/03/1998, que aprueba el compromiso Previo de Escición-Fusión, celebrado con fecha 18/02/1998, por incorporación de parte del Patrimonio de Electroingenieria S.A., Aumento de Capital y Reforma de Estatuto; Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/11/1998 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/12/1998, por la que se aprueba el Acuerdo definitivo de Escición-Fusión celebrado el día 02/12/1998, y que previo a las formalidades de ley fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, Protocolo de

GRAFICA LATINA S.R.L. - DA/0100

Contratos y Disoluciones en la Matricula Nº 00680-A, con fecha 22/02/1999.- c) Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28 de fecha 30/04/2021, por la cual entre otros puntos se designa y aprueba la composición actual del directorio de la sociedad, por el período de tres ejercicios- d) Acta de Directorio Nº 256 de fecha 30/04/2021, por la cual los directores electos se distribuyen y aceptan los cargos, resultando designado el Sr. Zamuner, en el que ostenta.- Todos los instrumentos citados tengo a la vista, surgiendo de los mismos facultades suficientes para este acto, doy fe, como de que la referida firma ha sido puesta en mi presencia.- (Autenticación registrada bajo Acta Nº 530, obrante al Folio RA 000063872, del Libro Nº 87 de "Registro de Intervenciones").- CÓRDOBA, 30 de agosto de 2021.-

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 -CORDOBA